SENADO **SECRETARIA** **DIRECCION DE COMISIONES**	**XLIIa. LEGISLATURA** **Tercer Período**
COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION	**DISTRIBUIDO Nº 409 de 1987** **SIN CORREGIR**
Agosto de 1987	

AUGE DELICTIVO Y POSIBLES MEDIDAS PARA SU REPRESION

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 12 de agosto de 1987

Preside : Señor Senador Gonzalo Aguirre Ramírez

Miembros : Señores Senadores Hugo Batalla, Pedro W. Cersósimo, Juan C. Fá Robaina, Dardo Ortiz, Américo Ricaldoni y Uruguay Tourné.

Invitados Especiales: Miembros de la Suprema Corte de Justicia: Presidente doctora Jacinta Balbela de Delgue; Ministros: Nelson García Otero y Rafael Addiego Bruno; señorita Ministro de Educación y Cultura, doctora Adela Reta; señor Ministro del Interior doctor Antonio Marchesano

25x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 35 minutos)

Una vez más agradecemos a la señora Presidente y señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia y a los señores Ministros de Estado que están presentes por acompañarnos para tratar este tema tan trascendente.

En la sesión anterior, luego de las distintas exposiciones que tuvimos el gusto de escuchar, se habían anotado para formular algunas interrogantes los señores Senadores Ricaldoni, Batalla y Cersósimo.

Cedo, pues, la palabra al señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: debo decir con total franqueza que en el correr de las reuniones anteriores que hemos tenido con los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia, con la señora Ministra de Educación y Cultura y con el señor Ministro del Interior, no sólo a mí sino también a los demás integrantes de esta Comisión, como no podía ser de otra manera, nos ha ido ganando una sensación de tranquilidad y de satisfacción en cuanto a la forma en que estamos escuchando los enfoques que, desde sus distintas competencias, nos vienen realizando los visitantes.

Digo con t~~otal franqueza,~~ en este clima de recí~~proca cola~~boración, que todos somos conscientes de que en este problema, como en otros que afectan al país, es aconsejable realizar un trabajo concertado, aunque al final se llegue a la conclusión de que no es necesario adoptar medidas. Pero, de todas maneras, ese también será el resultado de un trabajo realizado, como a veces le ocurre a un Legislador cuando, después de muchas horas de labor, llega a la conclusión de que nada tiene que decir en el Parlamento. Puede suceder que eso también ocurra en este trabajo de Comisión, que es el que realmente prepara lo que son las decisiones importantes del Senado.

Entonces, desde ese punto de vista, no siento la necesidad de preparar una exposición destinada a un determinado objetivo que sea algo así como respaldar posiciones previamente sostenidas.

Por el contrario, he llegado a una conclusión primaria,

25x

que creo es compartida por todos los miembros de la Comisión, y es que tanto el Poder Ejecutivo aquí representado, como la Suprema Corte de Justicia y, por supuesto, como también los miembros de esta Comisión, coincidimos en algo que es fundamental y que he dicho en más de una oportunidad: el hecho de que exista un sector difícil de cuantificar, pero que creo que es importante, de la opinión pública, que siente que existe una inseguridad mayor que en un tiempo pasado, de por sí justifica estas reuniones para analizar la situación, porque si lo que estuviera aconteciendo fuera preocupante, el intercambio de opiniones entre los distintos Poderes del Estado puede ayudar a corregir esa situación.

Si esa sensación colectiva no fuera justificada, creo que no habría mejor manera de restituir las cosas a la realidad que el hecho de que quienes hemos tenido algo que ver con la realización de estas sesiones de la Comisión y las que vendrán, digamos que al cabo de este estudio hemos llegado a la conclusión de que la situación se mantiene en los términos anteriores y que, por lo tanto, no hay un agravamiento de la inseguridad colectiva.

En algún momento de estas últimas semanas pensé que era fundamental tratar de demostrar lo que para mucha gente parecía evidente, y que no era otra cosa que el auge de determinadas formas delictivas en una proporción alarmante. A esta altura de los debates, luego de analizar con gran detención las distintas exposiciones realizadas en esta Comisión, creo que hay algo más importante que eso, todavía, que es que advierto que cada uno de los Poderes aquí representados somos conscientes de que hay algunos aspectos que es necesario estudiar --no digo revisar-- y que todos sabemos que, desde nuestras respectivas competencias, la opinión pública espera de nosotros algún tipo de pronunciamiento concreto que le dé la tranquilidad que le falta.

A lo largo de estas exposiciones hemos escuchado la opinión del señor Ministro del Interior, que nos ha señalado las carencias con las que se encuentra el servicio a su cargo, los logros alcanzados en estos dos años y medio de gestión democrática y los proyectos para el corto y mediano plazo. Creo que de lo que él señala resultan algunos hechos claros pero que no necesariamente apuntan a la tarea legislativa sino a una de tipo administrativo, en la cual el Parlamento tendrá que estar vigilante y prestar atención a los requerimientos de distinta índole que el Poder Ejecutivo le pueda

plantear para reforzar esa actividad administrativa, pero que no requiere, necesariamente, modificaciones de orden legislativo.

Asimismo, hemos escuchado una muy completa exposición de la señora Ministra de Educación y Cultura sobre el tema vinculado con la delincuencia, especialmente la de los menores de edad, y allí también existe un punto de vista que podría resumirse diciendo que está destinado a buscar mejores formas de tratamiento del menor que incurre en una actividad delictiva, sin perjuicio de lo cual he creído advertir la disposición de la señora Ministra, no sólo como representante del Poder Ejecutivo sino como distinguida penalista, de colaborar en la búsqueda de eventuales fórmulas legislativas que pudieran corregir algunos de los defectos que actualmente se señalan y que tienen que ver, precisamente, con la actividad delictiva de los menores que reviste muchos aspectos preocupantes.

También he leído con suma atención las exposiciones vertidas en la sesión de la semana pasada por los señores integrantes de la Suprema Corte de Justicia y he advertido que, en lo sustancial, en ellas no existen discrepancias con la preocupación que tiene esta Comisión sobre el tema.

Entonces, después de toda esa reflexión, uno llega a la conclusión de que lo fundamental, en este terreno, no es advertir las diferencias que se pudiera suponer separan a los Poderes del Estado en cuanto a la consideración del problema, sino tratar de buscar, entre todos, aquellos caminos que nos ayuden a llegar a esos objetivos que son comunes a los tres Poderes del Estado.

Entonces, en orden a esas ideas, diría como primera aproximación al tema que me parece evidente que existan algunas posibilidades, que por supuesto habrá que analizar pero que no atañen directamente a la labor legislativa. Es decir, en lo que tiene que ver con el perfeccionamiento cuestionado por parte del Ministerio del Interior a la prevención del delito y a la captura de los delincuentes, a primera vista y a brocha gorda, no pasa aparentemente por lo que sea el hallazgo de nuevas fórmulas legislativas; tiene que ver con otras cosas, por ejemplo, con el mejoramiento del servicio policial.

En lo que tiene que ver con el Poder Judicial, advierto igual situación.

Creo que hay una serie de sugerencias a través de las palabras de los señores Ministros que tienen que ver más con la actividad administrativa que lo que pueda ser una colaboración del Parlamento a través de modificaciones del ordenamiento jurídico vigente; otro tanto puedo decir de las palabras vertidas por la señora Ministra de Educación y Cultura, doctora Reta.

Sin embargo, creo que hay aún --dada la importancia del tema-- un área sí reservada a la labor parlamentaria. Lo que quiero señalar es que esa tarea parlamentaria, en la que cada uno de los Legisladores podemos tener un criterio parcialmente coincidente y a la vez discrepante en cuanto a cuál debe ser la labor y a dónde debe conducir, corre el riesgo, si no se hace un trabajo, desde el punto de vista de la colaboración recíproca de los Poderes del Estado, de tipo interdisciplinario entre éstos, aunque más no sea involuntario, de que en este Parlamento se improvise o --teóricamente es posible, aunque digo que no es ésta, por supuesto la situación actual-- se abra la posibilidad a lo que podría ser la presión del momento, al oportunismo o a una especie de competencia, a veces inevitable, que puede suscitarse entre nosotros, los Legisladores, es decir, de quien apreta primero la tecla del piano para que ella tenga una resonancia previa a la de otros instrumentos.

Esto lo he dicho públicamente y creo que en su momento en la Comisión vamos a tener que discutirlo. Estoy absolutamente convencido --sé que algunos compañeros de Comisión piensan absolutamente lo mismo-- que en el marco de las competencias constitucionales que tiene el Senado deberíamos proponer al Plenario del Cuerpo la creación de una Comisión Parlamentaria con fines legislativos. Me temo que si no existe un órgano de esas características, se empiece a dar una proliferación de proyectos que pretendan solucionar problemas parciales del gran tema de la delincuencia, que entre sí puedan entrar a contradecirse y que, a su vez, la suma de ellos pueda estar rozando o atacando directamente toda una política general en torno a este tema; incluso, se puede dar una labor de duplicación inútil de esfuerzos entre distintos sectores del Parlamento, dentro de sus diferentes Cuerpos, ya sea en la Cámara de Representantes o en la de Senadores. Creo que esa tarea de establecer una Comisión Parlamentaria con fines legislativos --y no de investigación-- es algo que debemos proponer al Cuerpo lo antes posible, sin perjuicio de que esta Comisión continúe con su labor actual. Digo más: creo que tenemos que aceptar el desafío que significa la dificultad

de la tarea y ofrecernos nosotros, los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación para cumplirla. Esa Comisión deberá tener un plazo no muy extenso para pronunciarse --diría, unos cuarenta y cinco o sesenta días-- porque no estamos tratando de modificar el Código Penal, sino de analizar algún tipo de soluciones. Seguramente, a esa Comisión tendrán que venir a ayudarnos los invitados de hoy y quizás otras personas.

Sin embargo, a cuenta de la tarea de esa Comisión --ahora sí, si me permiten voy a entrar en materia-- voy a señalar a los participantes de esta reunión algunas ideas que tal vez no tengan un orden lógico pero que significan para mí puntos importantes a tener en consideración.

En primer lugar, quiero agradecer a los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia que en la sesión anterior hayan dado pruebas, como no podía ser de otra manera, de que han comprendido cuál fue la intención del Senado al aprobar lo que equivocadamente se dio en llamar la enmienda Ricaldoni, que sólo perseguía aclarar lo que quisimos que dijera el proyecto inicial del señor Senador Ortiz, llamado de "Prevención sin Prisión". Ese proyecto está detenido en la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes porque hay integrantes de la misma que en su momento entendieron, equivocadamente, como ha quedado demostrado en la sesión de la semana pasada, que la Corte era reacia a la aprobación de ese proyecto.

En modo alguno me hubiera molestado que la Corte se hubiera pronunciado en contra del proyecto de ley aprobado por una de las Cámaras, porque justamente me parece que la comparecencia de las autoridades de la Corte es para expresar su pensamiento.

Pero tal como ha quedado en claro en la sesión de la semana anterior, el punto de vista expuesto por varios de los integrantes de la Corte en esa oportunidad va a significar un apoyo extraordinario para la aprobación --que espero sea rápida en la Cámara de Representantes-- del proyecto aprobado por la nuestra.

Pero en ese proyecto de ley no figuran otras normas que quizás pudieran haber dado mérito a la discusión en el Senado

y que no fueron planteadas porque la experiencia parlamentaria nos ha enseñado, en estos dos años, que a veces agregar a temas que no parecen ser de conflicto otros que sí lo son, puede significar hacer fracasar en su conjunto un proyecto.

Concretamente, quiero referirme --y me dirijo, sobre todo, a los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia-- al tema vinculado con el tema de la responsabilidad patrimonial, que el artículo 4º de la Ley de Prevención sin Prisión pone en forma directa de cargo del Estado y, en forma subsidiaria, de cargo de aquellos Magistrados que pudieran haber ocasionado una pérdida de libertad mayor a la que en definitiva resultare de la sentencia consentida.

Mi pregunta tiende a saber si ustedes entienden si alguna de las partes de ese artículo 4º puede estar creando algún tipo de distorsión en lo que tiene que ver con la labor judicial.

Pienso que si se llegara a crear una Comisión Parlamentaria con fines legislativos éste sería uno de los temas para desarrollar.

Tengo en mi poder una copia de un memorándum de la Asociación de Magistrados dirigido a la Comisión de Constitución y Código de la Cámara de Representantes donde se reclama la derogación lisa y llana de la parte del artículo 4º que se refiere a la responsabilidad patrimonial de los Jueces, ya no la del Estado.

Por consiguiente me interesaría saber la opinión de la Suprema Corte de Justicia sobre todo lo relacionado con este artículo 4º.

D/409
mim.6

En algún momento se ha dicho en el Parlamento que no agregaba gran cosa, de lo que podría resultar de una lectura simple del orden jurídico vigente, porque la responsabilidad por acto del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo o del Poder Judicial resulta de toda la trama constitucional.

Pero en alguna medida, al reglamentar los preceptos constitucionales correspondientes, quizás se está yendo más lejos de lo que sería deseable.

En esta oportunidad no quiero hacer comentarios sobre la norma del artículo 4º. En su momento, en el Senado, planteé mis dudas y no lo voté. Como recordarán los señores miembros de la Comisión, solamente el señor Senadore Cersósimo y yo no lo acompañamos con nuestro voto.

Ahora no se trata de discutir la norma desde nuestro punto de vista y replantear la polémica, sino de recoger opiniones autorizadas.

Hay otro tema, quizás de tipo administrativo --algo ya se dijo en la sesión anterior por parte de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia-- que tiene que ver sobre si los señores invitados piensan que hay algo que se pueda hacer a nivel legislativo para darle otra mecánica a la llamada visita de cárceles o causas y a lo que se relaciona con el llamado régimen de libertades anticipadas.

En algún momento se nos ha dicho a muchos Legisladores, que la Suprema Corte de Justicia cuando hace el recorrido vinculado con la visita de cárceles, generalmente no dispone ni del tiempo ni de la oportunidad de hacer un análisis en profundidad y eso, teóricamente, puede dar lugar a un excesivo rigorismo o a una excesiva liberalidad. Deseo aclarar que algunas de

las referencias que muchos de nosotros hemos escuchado sobre los porcentajes de liberados en la visita de cárceles o de causas, si se las analiza objetivamente se verá que esos porcentajes están vinculados mucho más con reclamos de los responsables de la custodia de los presos --es decir, del Poder Ejecutivo-- que con otras causas. En años anteriores se señaló la necesidad de aligerar las cárceles al máximo y yo interpreto que ese reclamo, que en su momento significó que se viniera a pedir al Parlamento un determinado tipo de soluciones legales para resolver los problemas de Punta Carretas y Miguelete, no debe de haber sido ajeno de las reflexiones de la Suprema Corte de Justicia. Al respecto recuerdo que en la sesión anterior se plantearon posibilidades de reformas legislativas para darle a la Suprema Corte de Justicia mecanismos distintos con el objeto de llegar a los mismos resultados o sea, al pronunciamiento en cuanto a las libertades. Entiendo, pues, que el tema de las libertades anticipadas --como se insinuó la semana pasada-- debería dar lugar a una discusión sobre si es necesario o no retocar alguna norma.

Más allá de que podamos adivinar las respuestas, aunque nunca se puede estar seguro de ello, sería interesante conocer la opinión de los aquí presentes sobre qué podemos hacer en materia de modificación del Código de Proceso Penal. Sabemos que sobre esto se está trabajando, pero en lo que me es personal quisiera saber si mientras se está elaborando el proyecto del Código de Proceso Penal, no podrían tomarse algunas medidas legislativas con el objeto de paliar la situación aunque no vayan al fondo del asunto.

Para que se entienda bien lo que quiero decir traigo a la memoria de los aquí presentes lo que esta Comisión propuso, con muy buen éxito, en materia contencioso-administrativa. A raíz de la inquietud de algunos de los miembros de esta Comisión se llegaron a proponer algunas disposiciones que han solucionado problemas realmente importantes en esa materia, mientras se está a la espera de la gran ley de fondo, o sea la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Me pregunto, entonces, por qué no se puede hacer lo mismo en materia penal. En ese sentido estoy pensando fundamentalmente en disposiciones que tiendan a favorecer un pronunciamiento de la justicia penal en plazos más breves.

Tal como está estructurada la materia procesal, está

llevando a una contradicción entre lo que son nuestros propósitos --de no cargar las cárceles de delincuentes primarios, pero que pueden ser potencialmente reincidentes-- con lo que es la esencia del proceso penal moderno. La libertad es una regla casi sin excepciones cuando el proceso penal es relativamente corto, pero cuando éste lleva los años que lleva en este país, esa libertad, como principio absoluto, puede traer factores de perturbación social y atentados contra la seguridad social de extraordinarias consecuencias. Y en alguna medida el país puede estar pagando tributo a esa contradicción entre lo que es una concepción más actualizada de muchos principios del derecho penal, y toda la rémora que supone un procedimiento penal anticuado, más otros vicios de tipo administrativo, que sin duda, existen a nivel de la justicia penal.

SEÑOR BATALLA.- Como consecuencia de su esquema me parece más lógico acortar el proceso y no poner en riesgo el principio de la libertad. Entonces, si éste es indiscutible, o por lo menos prioritario, en el caso de los procesos cortos, mucho más debe serlo para los largos, porque un día de libertad perdido no se recupera jamás. En cierto sentido eso implicaría una forma solapada de admitir la doctrina de la defensa social prácticamente como un valor absoluto, dentro de la política criminal.

SEÑOR RICALDONI.- No aprovecharemos bien el tiempo de nuestros invitados, si los miembros de la Comisión nos pusiéramos a discutir entre nosotros. Entiendo que es mejor postergar nuestras diferencias para otras reuniones tan amistosas, como son siempre las nuestras, en las que podemos disponer del tiempo a nuestro gusto, sin que lo pierdan quienes no integran esta Comisión.

En los últimos meses, en diferentes oportunidades y de distinta procedencia, hemos recibido información en el sentido de que --lo digo con toda franqueza-- más allá de lo que establezcan las normas legales existe una imposibilidad de hecho de que el Instituto Técnico Forense cumpla cabalmente con su función de asesorar a los jueces, antes de dictar un auto de procesamiento.

Se me ha dicho, por parte de gente que me merece credibilidad, que en el caso de los Jueces del interior, resulta totalmente imposible --por razones que tienen que ver con las dificultades naturales de comunicación que tiene este

país-- mantener contacto con el Instituto Técnico para saber si el detenido tiene o no antecedentes.

También se me ha dicho que en Montevideo, donde el Instituto Técnico Forense podría brindar esa información telefónicamente, muchos Jueces de lo Penal no la solicitan.

Además, esa información no puede llegar, en modo alguno, por escrito a la hora de pronunciarse sobre si se procesa o no o si en el caso de proceso, se hace con o sin privación de libertad, y que cuando llega, sólo es en forma verbal de parte de funcionarios del Instituto Técnico Forense a funcionarios del Juzgado, sin un examen del propio Juez respecto de la entidad de la presunta conducta delictiva anterior de quien está por ser procesado.

Creo que eso es muy grave porque precisamente la ley de prevención sin prisión toma especialmente en cuenta la trayectoria previa de quien puede estar sometido a procesamiento. En este aspecto no veo, a primera vista, que el Parlamento tenga que dictar alguna norma legal. Sin embargo, me pregunto si no será necesario que el Poder Legislativo vote los recursos que hagan falta al Instituto para que cuente con un sistema de información vinculado con las modernas técnicas de computación, quizás, con terminales que, aunque parezca fantasioso, no lo es, porque está en juego la libertad del individuo. Pero si tenemos que [illegible] mitad del camino, es decir, sin terminales que lleguen a los Juzgados, por lo menos que el mero hecho de enviar un funcionario al Instituto Técnico Forense por parte del Juzgado correspondiente, signifique que las computadoras, previamente alimentadas, estén dando al instante la información requerida.

Creo que este tema es muy importante y que no es legislativo. No sé si existen rubros para ello a nivel del Poder Judicial, pero creo que nadie dudaría en proponer los recursos necesarios. Teniendo en cuenta las cifras que maneja el Estado para atender los distintos servicios, la que se requiere sería ínfima teniendo en cuenta que va a servir a una mejor administración de la Justicia Penal.

Pregunto si la información de que dispongo coincide con la que tienen los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Repito que ello es por la propia naturaleza del precepto constitucional que obliga a dictar auto de procesamiento en cuarenta y ocho horas, frente al hecho de que un

Juez, que de pronto se encuentra en Rivera, no tiene la más mínima posibilidad de contar con la información. Entonces, frente a la duda, un Juez no puede procesar partiendo de la base de que lo que le dice la policía es cierto, porque lo que cuenta es el dictamen del Instituto Técnico Forense.

Otro tema al que quiero hacer referencia, y que está dirigido a todos los invitados a esta reunión, tiene que ver con algo que es lamentablemente evidente.

A mi juicio, hay algo que todos debemos tratar de corregir que está vinculado con la óptica que algunos sectores de los cuadros policiales tienen de la justicia y también con la óptica que algunos sectores del Poder Judicial tienen de los servicios policiales. Esto no necesariamente está referido a los más altos niveles del Juzgado Penal correspondiente o a los de la jerarquía policial, sino a lo que puede ser el funcionario medio o inferior policial y a las mismas categorías relacionadas con el Poder Judicial.

Para cualquiera de nosotros que tenga o haya tenido algún tipo de experiencia en estos asuntos, es evidente que se está dando una suerte de enfrentamiento en donde la policía considera que cuando lleva al delincuente al Juzgado que corresponde, éste no tiene ningún interés en comprobar la veracidad de la declaración, de las pruebas o de la información entregada por las autoridades policiales. A su vez, a nivel de mandos medios e inferiores del Poder Judicial, el sistema escrito y mecanográfico con que se desenvuelve la Justicia, tiene una extraordinaria importancia. Todos sabemos el peso que realmente tiene el funcionario encargado de tomar declaración a máquina en un Juzgado Penal que, muchas veces, con buena o mala fe pueden enmendar la plana orientando un poco la declaración, porque parte del supuesto de que la policía obtiene, a veces, por malas artes de confesión o también parte de la base de que la policía sobrevalora determinados elementos de juicio y subvalora otros con un criterio más represivo que jurisdiccional.

No me interesa entrar a deslindar responsabilidades y además, no podría hacerlo. Pero creo que tanto a nivel del Poder Ejecutivo como del Poder Judicial, debe hacerse algo, quizás en colaboración recíproca en lo que tiene que ver con esta materia para que los recelos existentes se atenúen a sus límites menores, ya que entiendo que desaparecer va a ser imposible. Entiendo la colaboración entre los servicios

25x

policiales y el Poder Judicial de una manera muy clara; creo que son complementarios de la seguridad individual mirada desde distintos ángulos. Sin embargo, hay una posición que no beneficia a ninguna de las dos reparticiones --Ministerio del Interior por un lado y Poder Judicial por otro-- ni tampoco a la sociedad en su conjunto.

Señalo que se debería buscar alguna fórmula para que ciertos funcionarios policiales cuenten con una mayor capacitación en cuanto al conocimiento de lo que es la labor judicial, previa a la determinación concreta de un determinado detenido. Pero, a su vez, que los funcionarios judiciales tengan otro tipo de vivencia, no sólo de los procedimientos policiales, sino en relación con la trama humana que gira en torno a la labor policial.

Creo que este es un tema mucho más importante de lo que parece.

Entiendo que tendría que existir una tarea orientada a crear una conciencia sobre el papel de colaboración recíproca entre el servicio policial y el judicial.

Para resumir, creo que tenemos que analizar una información que considero de extraordinaria importancia --que me ha sido entregada la semana pasada y que aún no he tenido tiempo de analizar adecuadamente-- donde se hace una discriminación que realmente nos puede permitir una comprensión cabal de todo el problema en relación a los distintos tipos de delitos y de la reacción judicial frente a los mismos en materia de privación o no de libertad. Considero que este es el camino y que no tenemos que estar pensando en una solución legislativa determinada, porque aún no hemos completado nuestra labor.

Repito que me parece que esa labor legislativa podría ser mucho más útil si se pudieran centralizar en una Comisión todas las inquietudes de aquellas personas que están en condiciones de realizar aportes para nuestra tarea parlamentaria.

SEÑOR BATALLA.- Pienso que estos días de reflexión conjunta nos han hecho bien a todos. En cierto sentido, en un principio, todos fuimos víctimas del entorno que representó la publicidad de una criminalidad que lógicamente nos inquietó y preocupó. Creo que hemos ido serenando nuestro espíritu al ver en una dimensión distinta lo que inicialmente fue

asumido con enorme crudeza. Declaro que en estos días me he preguntado si realmente la criminalidad ha aumentado en tal forma que justifica la alarma social o si se realizó una mezcla de un pequeño aumento de la misma pero con una gran explotación publicitaria. Me parece que debemos ser conscientes de que vivimos en una sociedad en crisis; hemos salido de una etapa de dictadura y este proceso mantiene y distorsiona, en alguna medida, las tensiones que existieron en ese período.

También observamos que se han ido aquietando las aguas con una respuesta inicial que planteaba, fundamentalmente, políticas represivas.

Como muchos de nosotros, he vivido lo que fue el proceso del Derecho Penal en la época de la dictadura. Un decreto ley estableció que el Supremo Tribunal Militar, en examen amplio, determinaría la responsabilidad, en segunda instancia, del imputado y ésto dio lugar a la violación de todas las normas que habían sido absolutamente indiscutibles en nuestro Derecho. Esto fue aceptado, incluso, por jueces y no sólo por los coroneles que cumplían una función muy accesoria de tales. Declaro que siento la preocupación de no ser víctima de ese entorno o proceso; no quisiera entrar hoy en una política criminal que pueda llevarnos a la época de la prehistoria en el Derecho.

Estimo que no puede existir una política criminal si no una ~~política social~~. Hoy podemos encontrar columnas enteras de diarios que hablan de los infantos juveniles o de la delincuencia juvenil y sin embargo no parecen imputarse por aquellos niños que durante años viven en la promiscuidad y en el olvido. No sé si la Suprema Corte de Justicia o el Instituto Técnico Forense tiene alguna estadística con respecto al origen social de los delincuentes, y, fundamentalmente, de los juveniles; si existiera, sin duda encontraremos que en su mayor parte se trata de niños que han vivido en el olvido de una sociedad que, con indiferencia, no se ha preocupado de la existencia de cantegriles, de niños abandonados, o de niños que desde su nacimiento hasta llegar a ser hombres viven en contacto pleno con el delito. Ésto debe preocuparnos a nosotros. Tal vez cuando por unanimidad esta Comisión decidió llamar a los representantes de la Suprema Corte de Justicia y de los Ministerios de Educación y Cultura y del Interior, también debió haber dialogado con el Consejo del Niño. Pienso que estamos incurriendo en una gran omisión en lo que tiene relación con una política para el menor. La señora Ministra de Educación y Cultura debió mantener una dura lucha para que el Consejo del Niño ocupara, por lo menos en parte, el lugar que debe tener en una sociedad civilizada.

Cuando la Suprema Corte de Justicia nos daba las cifras del aumento de los tipos de delitos --fundamentalmente aquellos que responden a la miseria y a una sociedad fuertemente injusta en su estructura-- y señalaba el alto índice de reincidencia, pensaba --y creo que hoy puedo ratificarlo-- que lo que ha fracasado es el sistema carcelario y la reinserción del delincuente en la sociedad. Creo que se trata de factores que tenemos que modificar sustancialmente. Desgraciadamente, en nuestro país, cuando un hombre entra a la cárcel sale de ella con una mayor tendencia al delito. Sin duda, fue esto lo que llevó a muchos de nosotros a votar ciertos mecanismos en un afán de solucionar el problema. Aprobamos, en primer término, la Ley de Amnistía y luego la Ley de Prevención sin Prisión, que posiblemente sean defectuosas y contengan algún gérmen de injusticia o de aplicación inconveniente; por ejemplo, nos encontramos con que de acuerdo a esta última ley un Juzgado procesa sin prisión al 72% de los imputados y otro sólo al 7%, lo que nos hace pensar que algún mecanismo no se toma en cuenta, porque en un caso quizá se actuó con demasiada generosidad y en otro, con excesiva rigidez.

Pienso que las soluciones legislativas no sólo deben tener un alcance coyuntural sino que tienen que incrustarse en una política social. Declaro que soy absolutamente contrario a la disminución de la imputabilidad. Con respecto a eso, sé que la Cátedra de Derecho Penal se ha dividido y que el doctor Cairoli sostiene ~~la disminución~~ de su límite y en ese sentido, se ha presentado algún proyecto al Parlamento; sin embargo pensamos que en los países en que el menor de 18 años puede ser imputado --y me refiero a países occidentales como Francia o España-- el régimen al que se somete al menor es de una excepcionalidad tal, que más que un sistema punitivo es una estructura en la que el menor es tratado como tal.

Pienso que como Legisladores debemos trascender a lo que es una coyuntura o la presión de la opinión pública, legislando en función de lo que ha sido la orientación del país en materia de política criminal, que se ha ido adecuando --aunque en forma tardía-- a lo que son las grandes corrientes del Derecho Penal en el mundo. Naturalmente, no podemos evadirnos de lo que es la opinión púbica; cuando esta Comisión entendió, por unanimidad, que resultaban imprescindibles estas reuniones, lo hizo por considerar que el parlamento no podía permanecer ajeno a lo que era una inquietud de la

población. Sin embargo, debemos ser conscientes de que, por encima de todo, tenemos que ser respetuosos de lo que ha sido nuestra formación, no solamente política o profesional, porque ante todo somos hombres y ciudadanos y en función de ello es que actuamos y decidimos lo que está en nuestro ámbito de responsabilidad.

Evidentemente, todo esto requiere un examen global y es necesario que busquemos los caminos que atiendan a una modificación sustancial del sistema carcelario. No creo que sea inconveniente que la mayoría de los procesamientos se realicen sin prisión cuando se trata de delitos leves o de hombres que delinquen por primera vez.

Alguien decía el otro día --y me parece lógico-- que cuando una persona comete un delito no piensa que va a ser descubierta y aprehesada sino que al contrario cree que va a quedar en la impunidad.

Los países que tienen mayor índice de criminalidad, poseen las mayores penas, por ejemplo, Estados Unidos donde está impuesta la pena de muerte.

También debemos pensar sobre estos temas cuando en el Uruguay, un país de formación largamente liberal, uno advierte, a través de las encuestas, que el 36% de los ciudadanos piensan que la pena de muerte debe ser reimplantada.

Eso nos lleva a reflexionar que la comunidad reacciona con temor, con angustia, cuando se ve ante el aumento de la criminalidad que, en cierto sentido, puede ser explicable como un elemento de salida de una larga dictadura y con la comprensión de que una serie de valores han cambiado durante ese período.

Asimismo sabemos que las dictaduras, todos los procesos autoritarios de largos años, producen consecuencias en la relación entre los hombres que, a veces, las percibimos claramente aunque sin conocer totalmente los perjuicios ocasionados en lo íntimo de nuestra personalidad puesto que, a veces, uno muere sin saber que ha sido profundamente golpeado y alterado por todos esos años de totalitarismo.

Debemos reflexionar en forma conjunta examinando la polí-

25x

tica social que, prácticamente, ha marginado al niño y lo ha tratado de delincuente al que hay que erradicar de la sociedad. Al contrario, debemos reinsertarlo porque, en el fondo, es víctima de toda una estructura social que lo golpea, aisla y asfixia.

Cuando visito el Hogar Uruguayana --que pertenece a la Intendencia Municipal de Montevideo donde viven las familias desalojadas, inicialmente, del conventillo "Medio Mundo" y, luego, de las fincas ruinosas del departamento-- encuentro que existen cuatrocientos niños conviviendo entre materias fecales, orinas, en la mayor porquería física. A ellos se los olvida y se los trata, un poco, como delincuentes, marginándolos. ¿Qué posibilidad les deja el futuro a esos niños que incorporarse al delito? Es que, en realidad, conviven con él y eso se produce y se mantiene ante la indiferencia de la sociedad.

Eso es lo que, fundamentalmente, debemos atender adecuando el Derecho Penal a lo que es la realidad de nuestro país. Asimismo debemos tener presente que si no existe una política social, el Derecho Penal se transforma, simplemente, en algo vacío y sin contenido.

Entiendo que podemos hacer algunas cosas y buscar caminos que, no solamente son de carácter legislativo sino que pueden ser normas que se proyecten a nivel del Poder Ejecutivo. Además algunas de ellas pueden funcionar independientemente de una modificación legislativa.

Estimo que nuestro sistema carcelario no funciona bien; la cárcel no reeduca al hombre, no permite que la persona que entre allí se transforme en un ser útil a la sociedad. No buscamos ningún camino para que ese hombre que sale de ella y está solo, muchas veces deprimido y casi siempre separado de un ambiente que funciona en torno a otros valores, tenga las posibilidades de reinsertarse en la sociedad, a través del trabajo.

Entiendo que esa es una labor de todos, a través de una real y auténtica asitencia social para el ex-preso. Habrá alguno irrecuperable, desde luego; pero, también para esos, deben existir soluciones que, sin marginarlos, sin tratarlos como leprosos, les permita participar en la sociedad.

gcq.3
D/409

25x

Aún en el esquema de las estadísticas que señalaba la Suprema Corte de Justicia, hay un 50% que no vuelven a delinquir. Pregunto ¿le seguimos los pasos? ¿Sabemos lo que él hace para no volver a delinquir? No lo sabemos. Muchas veces implica un permanente vivir angustioso en la miseria para no volver a cometer un delito.

No quiero hacer un melodrama ni aparecer en Comisión como un representante de Nené Cascallar. Lo que sí entiendo es que no podemos manejarnos, solamente, con una política criminal sin también pensar que detrás de cada delincuente hay un hombre, un ser humano y que, en el 90% de los casos es una persona que nace en un cantegril, que vive en él ante la indiferencia de la comunidad.

SEÑOR RICALDONI.- Creo que todo el análisis de los orígenes de la actividad delictiva, es decir, rastrear el entorno social y familiar del delincuente, ayuda a comprender por qué se cometen los delitos. Eso forma parte del tema, naturalmente; pero me temo que si nos quedamos en la pura investigación de ese tipo de factores que conducen a la delincuencia podemos, involuntariamente, incurrir en el defecto de dejar de tener en cuenta algo que creo que el señor Ministro García Otero expresó en la sesión pasada.

Por supuesto que un aspecto importantísimo es el de la adecuación del delincuente ~~a la sociedad~~ una vez recuperada su libertad para que no vuelva a delinquir; sin embargo, hay otro que también tiene trascendencia y es el que tiene que ver con la sociedad que se puede sentir amenazada por la criminalidad. También, debemos tener muy presente a la víctima del delincuente.

Creo que era el doctor García Otero el que señalaba días pasados que, frecuentemente --no serán sus palabras pero sí sus ideas-- se olvida a la víctima.

Deseo señalar que, de acuerdo a toda esta información suministrada hay, sin ninguna duda, un auge de la reincidencia. Podemos preguntarnos si ello obedece a que la cárcel contribuye a que quien sale de ella continúe en la vida delictiva.

Asimismo, debemos ser conscientes de que hay cosas que, más allá de lo que sea nuestro deseo, y el ejercicio de nues-

tro voluntarismo, son así y siempre fueron así, no sólo en este país sino en cualquier otro.

Pienso que debemos preguntarnos --como expresé hace un rato-- si, a veces, el régimen de otorgamiento de libertades anticipadas, no está contribuyendo al auge de la reincidencia. Eso es algo que no contradice lo que manifestaba el señor Senador. Ese es un aspecto muy importante. Asimismo, existen cosas, quizás pequeñas pero que están contribuyendo muy poco a que funcione eficazmente la justicia penal. Tal vez no sean cuestiones de reforma legislativa sino de un cambio de la operativa administrativa de los juzgados penales.

Me refiero al papel de los testigos llamados a declarar. Se los cita a todos a la hora 12. Se trata de ciudadanos honorables que, realmente, están sometidos a una situación que no es de las más agradables, conviviendo horas con gente que no conoce, teniendo el temor, muchas veces, de que se les identifique y queden expuestos a una represalia.

La directiva de CAMBADU me ha expresado en varias oportunidades que algunos de sus afiliados se han negado a confirmar ciertas cosas que han manifestado previamente ante la policía porque, después de estar tantas horas en los juzgados, temen que alguien los identifique y se expongan a una represalia.

En otros casos es porque han perdido tantas horas que cuando entran a la Sala --o al cuartucho-- en que deben declarar, viciado por el humo del cigarrillo, están mirando el reloj porque deben irse.

Quiero decir todo esto que existen cosas que debemos tener en cuenta, más allá de lo que sea analizar si ese jovencito tuvo una permanente agresión del medio que lo rodea, si tuvo familia o si la que lo rodeó no le brindó todo lo que debía darle. Eso es cierto; sin embargo estimo que esta Comisión no tiene muchas posibilidades para entrar al estudio de este aspecto.

Todo eso es cierto, pero creo que esta Comisión no tendría muchas posibilidades de llegar a nada efectivo en esta materia, si se embarcara en esa investigación. Me parece que esa tarea corresponde a otros sectores de la actividad pública y que nuestra tarea legislativa estricta debe apuntar

a otros aspectos. Por supuesto, hay que tener en cuenta todo eso, pero se debe partir de la base de que, en muchos casos, esas situaciones no son la explicación del auge delictivo.

Tampoco estoy convencido de que sea una verdad absoluta que toda persona que entra a la cárcel salga peor. Considero que, de la misma forma, se puede afirmar que hay muchos delincuentes que entran y salen de la cárcel sin que ella los empeore ni los mejore, sino que les es absolutamente impermeable en un sentido u otro, porque seguramente la personalidad de muchos delincuentes es menos susceptible a influencias positivas o negativas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de devolver el uso de la palabra al señor Senador Batalla, la Presidencia amistosamente axhorta a los miembros de la Comisión a evitar irnos deslizando en el camino de la polémica entre sus propios integrantes, porque nuestro tiempo, hoy, es limitado. Nos hemos fijado un régimen de trabajo hasta la hora 12 y falta luego la exposición del señor Senador Cersósimo y, naturalmente, las respuestas y aclaraciones de los visitantes.

SEÑOR GARCIA OTERO.- ¿Me permite, para una breve aclaración?

Hoy la Suprema Corte de Justicia va a tratar el problema de las citaciones a primera hora de oficina, y también una inquietud que planteó el señor Ministro del Interior respecto a que dentro de lo posible se le dé prioridad al funcionario policial que va a declarar.

SEÑOR BATALLA.- En primer lugar, quiero aclarar que no estoy en desacuerdo con lo que planteaba el señor Senador Ricaldoni. Simplemente, creo que, en definitiva, atiende a aspectos distintos. Me parece que no podemos incrustarnos en soluciones de política criminal sin tener detrás una política social. Eso me parece elemental.

Tampoco podemos manejarnos, única y exclusivamente, con las estadísticas que tenemos delante nuestro, porque también corremos el riesgo de no contar con un pleno conocimiento de la realidad.

Creo que tenemos que buscar caminos. Es más, inclusive en el caso de la señora Ministra de Educación y Cultura, en determinado momento en que participamos en una mediación

que hubo en el Penal de Punta Carretas, si mal no recuerdo, hasta creo que nos comprometimos --tal vez la expresión no sea ésa-- pero sí asumimos la obligación de examinar lo que podría ser una modificación sustancial del sistema carcelario.

Estamos convencidos de que el mismo no sirve. Tan es así que el propio señor Ministro del Interior, en el momento actual, no cuenta con establecimientos carcelarios aptos para realizar en ellos una política reeducativa. No hay modos de disponer de posibilidades de trabajo en los distintos lugares de reclusión que existen y esto, naturalmente, juega negativamente en cuanto al proceso de recuperación del recluido.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Señor Presidente: muy brevemente, a propósito de este tema, quiero manifestar que en su momento votamos la ley de amnistía para presos sociales. Lo hicimos en un conjunto o paquete de medidas que nos habíamos comprometido a adoptar en ese entonces, en un esfuerzo conjunto entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Puedo señalar que esos compromisos están en tren de cumplimiento. Quienes recorran los establecimientos de reclusión de Santiago Vázquez y de Libertad, advertirán que las condiciones han cambiado de manera altamente favorable. En este momento está trabajando un equipo de técnicos con el asesoramiento de técnicos de valía internacional; pero, naturalmente, todo este esfuerzo lleva mucho tiempo, al igual que lo insumirá el corregir algunas situaciones viciosas, porque esto no se puede hacer de la noche a la mañana. Estamos en ese camino y creo que el compromiso que en su momento se asumió se está cumpliendo de manera cabal.

Quiero anunciar a la Comisión que es mi propósito pedir una audiencia a ella y a su similar de la Cámara de Representantes para que la Comisión Interministerial y el licenciado Domínguez, que es el asesor de las Naciones Unidas que en su momento trabajó en la reforma carcelaria de Costa Rica, puedan hacer una exposición ante ellas para explicar la situación actual de los establecimientos carcelarios. Sin haber llegado al término ideal que se puede pretender, creo que hemos dado un importante paso adelante al extremo de que en este período democrático en el país se han cerrado dos establecimientos carcelarios que significaban una verdadera vergüenza. Aún nos queda resolver el problema en Canelones, para el cual estamos tratando de buscar una solución construyendo una nueva cárcel.

Creo que es importante tener en cuenta que las democracias tienen herramientas y mecanismos que no son los mismos que poseen los regímenes de fuerza, pero que pueden dar respuestas firmes a efectos de dar garantías a la ciudadanía, para que las memorias selectivas no piensen que el orden sólo se compadece con los regímenes autoritarios. Es importante advertir que hicimos cosas realmente valiosas.

SEÑOR BATALLA.- Quería señalar que en lo que yo decía, no había ningún cargo al señor Ministro del Interior, sino que, por el contrario, sabemos que está trabajando atinadamente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Simplemente, quería hacer esa acotación.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Quería agregar para información de la Comisión, respecto a la puesta en marcha por el Ministerio del Interior de mecanismos destinados a implantar una nueva política penitenciaria, que en oportunidad de la visita de representantes del instituto de las Naciones Unidas que tiene a su cargo el estudio de la prevención y tratamiento de delincuentes, los representantes de este organismo visitaron y tomaron contacto con ese proceso de reforma que se está llevando a cabo en lo que se denomina el Complejo Carcelario (COMCAR), y expresaron que estaban sumamente satisfechos por la forma en que se estaban realizando las cosas. Inclusive señalaron que tenían el propósito de presentar la experiencia uruguaya como modelo para otros países, al punto de que solicitaron la colaboración del Ministerio del Interior a fin de que los técnicos que estaban trabajando en esta experiencia pudieran ir a la policía de Brasil --lo que así se hizo-- para ayudar en las modificaciones que se iban a introducir en ese país.

Con esto queremos significar que si bien desde luego todavía no está completo el esquema de lo que puede ser una nueva política penitenciaria, sí está abierto un camino muy importante.

Le pido disculpas al señor Ministro del Interior por ocuparme de este tema e invadir su competencia, pero creo que también es importante el enfoque que se pueda dar desde otro punto de vista.

Destaco que ese proceso se está cumpliendo con la prudencia que debe hacerse para que se pueda ir afianzando y que el mismo ha ameritado un juicio de los más altos organismos

internacionales, que denotan, indudablemente, que el Uruguay está, en esta materia, en el buen camino.

SEÑOR BATALLA.- Antes de terminar, señor Presidente, deseo expresar que estas reuniones tienen, como objetivo, formular algunas reflexiones conjuntas.

No dejo de compartir el planteo que formula el señor Senador Ricaldoni en cuanto a la designación de una Comisión que atienda los problemas relacionados con esta materia, pero pienso que también eso debe ser objeto de reflexión conjunta con el Poder Ejecutivo, con la Suprema Corte de Justicia y con el Consejo del Niño.

Más allá de lo que pueda ser el tratamiento de una política criminal concreta, considero que tenemos que buscar institutos que atiendan, fundamentalmente, al problema del menor. Me parece que, en el país, no existe una política para el menor. Pienso que, en general, todo el fenómeno del menor se ha atendido con burocratismo, y no puede ser que, más allá de la buena voluntad de los Jueces de Menores que, en líneas generales, son excelentes, se carezca de medios en una cantidad de cosas, inclusive en cuanto a establecimientos de reeducación y de trabajo.

Tenemos que asegurarle al menor un juicio porque no existe un día en las cortes para el menor sino que debe sentir que ante ~~la sociedad tiene~~ una responsabilidad ~~no de carácter~~ penal y eso debe hacerse efectivo a través de la responsabilidad que la Patria Potestad impone. Casi siempre nos encontramos con menores desamparados sobre los cuales no hay un cabal ejercicio de la patria potestad y la responsabilidad emergente no se hace efectiva. Ese aspecto tenemos que modificarlo adecuando el Código del Niño y aplicándolo en debida forma a lo que es la realidad actual. No hay un sistema de asistencia social ni establecido legislativamente ni tampoco desde el punto de vista administrativo que realmente permita a la sociedad cambiar la situación del menor desamparado. También tenemos que buscar mecanismos que tiendan a darle a la ley Nº 15.859 una aplicación cabal. Creo que el concepto de personalidad del procesado y alarma social han resultado demasiado vagos y ambiguos. Repito, lo que decía hoy, cuando un Juez procesa sin prisión al 72% y otros, solamente el 7%, evidentemente hay criterios que no resultan debidamente valorados. Y eso es consecuencia, en cierto sentido, de una expresión legislativa que tal vez no sea totalmente clara.

ad.2

Tenemos que buscar también caminos que le permitan al Poder Judicial tener su propia policía. Hay elementos que en el país, durante mucho tiempo, han impedido al Juez tener una real y efectiva participación a través de su propia policía en la investigación de los delitos. Pensamos que es necesario buscar otros caminos que pueden ser a través de la preparación de personal para que puedan ejercer una clara fiscalización o por lo menos una presencia en la vida de quienes salen de la cárcel para ver cómo se maneja y cómo se mantiene su relación con la sociedad. Es necesario instrumentar mecanismos que regulen en forma distinta la concepción de la libertad anticipada. Somos contrarios a la restitución de las medidas de seguridad eliminativas y pensamos que en la forma en que fue aplicada en el país durante muchos años significó solamente una permanencia mayor en la cárcel y no ha tenido efectos beneficiosos. Es necesario que se modifique el Código Penal adecuando su sentido punitivo a las nuevas normas de derecho penal en el mundo como son los sistemas de semi-prisión, sistemas de libertad para los fines de semana, trabajo para la reparación de los perjuicios de la víctima, es decir, existe una cantidad de institutos que no sé si hemos olvidado, pero por lo menos no hemos incorporado a nuestro derecho positivo y en el fondo; con esa vanidad muy nuestra, recordando permanentemente lo que es nuestra clara prevalencia en el mundo en cuanto a la adopción de los institutos modernos.

Debemos d[illegible] que la salida de la dictadura crea problemas de tensión nuevos y pensamos que ese problema no se resuelve a través de una mayor represión sino por medios que tiendan a darle al individuo un lugar en la sociedad. Estoy de acuerdo con el señor Ministro del Interior en que debemos ofrecerle a la sociedad la seguridad de que el orden no es solamente privativo de los regímenes autoritarios y que también en democracia es posible lograrlo. Pero debe ser el orden con justicia y no el del cementerio.

SEÑOR FA ROBAINA.- Pido disculpas a los señores visitantes por utilizar este subterfugio reglamentario pero mi intención es la siguiente: todos padecemos un poco --incluso los que hemos permanecido en silencio-- de deformación profesional en cuanto solemos desvirtuar el alcance y el sentido que este tipo de reuniones tiene.

La reunión inicialmente promovida por la Comisión con la presencia de los señores Ministros de Educación y Cultura, del Interior y de la Suprema Corte de Justicia, apuntaba al propósito de hacer un relevamiento de información, que en parte ya fue proporcionada en una sesión anterior, otra

nos fue enviada por escrito y esperamos que hoy sea complementada.

Me temo que como el reloj sigue marchando no nos alcance el tiempo si entramos todos a hacer una deliberación en un tema que de por sí es extremadamente complejo, donde están implicados los temas de la delincuencia en general, de la minoridad y el de la aplicación acertada o no de determinadas normas como puede ser la reciente ley de la prevención sin prisión, el sistema carcelario, la droga, etcétera. Todo esto conforma una complejidad que sería ocioso subrayar. Me parece que la etapa deliberativa para lograr soluciones tiene que ser de resorte interno de nuestra Comisión, de lo contrario, no vamos a tener ocasión de escuchar la información que hemos recabado y entre otras cosas, no sería cortés que actuáramos de esa manera.

Pido excusas al señor Presidente, y no he querido con esto coártar la libertad de expresión de los demás señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Presidente tiene la misma preocupación y en cierto sentido ya la expresó en su intervención anterior a la del señor Senador Fa Robaina. Tampoco la Presidencia puede ser descortés con el señor Senador Cersósimo que desde la sesión anterior está esperando pacientemente para exponer su punto de vista.

Utilizaré una expresión del ex Presidente de la Asamblea General, doctor Echegoyen --que alguna vez me han narrado-- diciendo que la Presidencia ruega que el señor Senador no sea dispendioso con el tiempo del Cuerpo y de nuestros visitantes.

SEÑOR CERSOSIMO.- Señor Presidente: tengo fama de ser breve en mis disertaciones, por lo tanto, trataré de mantener ese título que con justicia se me ha otorgado, mucho más en este caso donde naturalmente, y de manera primordial, queremos escuchar a los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia, a la señora Ministra de Educación y Cultura, y al señor Ministro del Interior.

Ante todo, quiero decir que respecto de cada uno de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia, en el orden personal y en cuanto a su magistratura, tengo el más elevado concepto y lo mismo sucede en relación con la institución

que conforman. Igual concepto me merecen los señores Ministros de Educación y Cultura y del Interior. Es decir que lo que vaya a expresar en esta sesión --repito que es innecesario que lo reitere-- es sin menoscabo de la opinión que de ellos tengo.

Este asunto, --y de ahí que haya tenido oportunidad de participar en esta penca, a la que se refería el señor Senador Ricaldoni como competencia-- me concierne ya que soy de los anotados representando el "elevaje nacional" por haber sido autor de un proyecto de ley que ahora está a consideración del Senado; por lo tanto, debo manifestar que toda vez que en el país se han hecho expresiones de esta naturaleza como las que en este momento azotan la vida de la República, se han adoptado medidas incluidas las legislativas.

Si nos remontamos al año 1952 cuando recayó sobre el país la epidemia de "las patotas" --elemento exclusivamente regional del Río de la Plata-- se dictó, en octubre de 1952 una ley incrementando y agravando la penalidad en un tercio para los delitos de homicidio, de rapiña, y de violación cuando fueren cometidos por más de dos personas.

Lo mismo sucedió en otros casos. Aquí está presente la señora Ministra de Educación y Cultura, quien en 1969 me ayudó mucho en ese aspecto siendo yo Ministro del Interior; tuve el placer de invitarla para conversar sobre el tema y así fue que formamos una Comisión que reformó disposiciones primordiales del Código Penal Ordinario, Comisión que se creó el 4 de agosto de 1969. Esas reformas fueron introducidas después en la ley de 1972, conocida como Ley de Seguridad del Estado. Entre estas modificaciones --quiero referirme a ello porque lo citaba de pasada el señor Senador Batalla-- se tipificó el delito de abandono culpable de los deberes de la Patria Potestad. En ese sentido, la señora Ministra --cuya posición era muy conocida y respetada, esto es, no era partidaria de rebajar el límite de imputabilidad para los menores, criterio que era compartido por los demás integrantes de aquella Comisión-- se decidió entonces por establecer mecanismos de esa naturaleza a los efectos de atender y conjurar en lo posible un problema de tanta gravedad como el que recaía en aquel momento sobre la República.

Otros delitos también fueron tipificados y otro tipo de medidas administrativas fueron adoptadas por el Poder Ejecutivo y por el Ministerio cuya titularidad yo ejercía.

ad.5
D/409

Por ejemplo, puedo citar el de porte y tenencia de armas, todo lo relacionado con los coleccionistas de armas, con cazadores, es decir, con todos aquellos que de una u otra manera tienen armas poco menos que a disposición del primer ladrón o delincuente que ingresará al domicilio, tal como sucedió en infinidad de casos, inclusive con homicidios de por medio, proveyéndose gratuitamente de un arsenal.

De manera que esas medidas son las que se adoptaron en aquella oportunidad y entiendo que este es el momento también de adoptarlas. En ese sentido, he presentado un proyecto de ley y tengo algunas preguntas que formular --no sé si dará el tiempo para ello-- a los señores Ministros aquí presentes.

Con respecto a lo manifestado por el señor Senador Batalla, pienso que está bien; conocía ya su pensamiento, el que es notorio en el país y que yo respeto, valoro y pondero. Pero esas son medidas de mediano y largo plazo que todos aplaudimos y que también deseamos, aunque en el país se vienen postergando desde la sanción del Código Penal y del Código del Niño que son del mismo año, de 1934. Es decir que hasta ahora estamos esperando la concreción de medidas efectivas, porque la sociedad se siente desprotegida de toda ayuda y de toda solidaridad proveniente de los Poderes públicos. Y es el Estado, a través de todos sus mecanismos y órganos, el que debe proporcionar esa seguridad, sin menoscabo de ningún derecho de naturaleza alguna. He visto distintos dictámenes de distinguidísimos jurisconsultos, y en ese sentido, he visto la preocupación del Instituto Uruguayo de Derecho Penal respecto del privilegio que hay que dar, según ello, a los violadores, pero nada dicen de los violados; más bien las víctimas son los violadores y no los violados. He visto también que los derechos humanos están privilegiados en relación con aquellos delincuentes que tienen que ser sometidos a un régimen legal acorde con la más avanzada técnica y con lo que constituye la filosofía de nuestra sociedad. ¿Pero los derechos humanos de las víctimas y de la sociedad no se privilegian y no se toman en cuenta?

Es decir que desde 1934 hasta ahora estamos esperando que se adopten esas medidas a efectos de enervar toda esta incidencia que se está dando sobre la vida del país. Entendemos, entonces, que ha llegado el momento de hacerlo, sin perjuicio de otras medidas que se crean conveniente estudiar.

ad.6
D/409

Si me permiten, voy a traer a colación una anécdota relacionada con mi pueblo, a efectos de que se aprecie lo que yo pienso y lo que el país precisa, en mi modesta opinión, por lo menos en este tipo de casos.

En San José hubo un extraordinario jugador de fútbol, a quien se le denominaba "el mariscal Garrido" y a quien se lo comparaba con Nasazzi; pudo haber formado parte de los olímpicos de 1924 y 1928 y aún campeón mundial de 1930, pero dado su apego regionalista nunca salió de ese departamento.

Pasó el tiempo y, como suele suceder, se fueron olvidando de él, entrando luego en decadencia económica. Un amigo de él pasaba siempre por su domicilio --éste siempre estaba en la puerta-- y le decía: "Mariscal, cada cana es una gloria; te vamos a hacer un homenaje en el futuro". Y a esto respondía aquél: "Muy bien lo del homenaje, pero tirame una milanesa hoy porque tengo que comer".

A esto es a lo que me refiero. Creo que esto es muy significativo a los efectos de determinar el sentido que debe tener una normativa de esta naturaleza. Están muy bien esas medidas que el Código Penal establece y lo que también señala el Código del Niño. Y esa preocupación la pongo de manifiesto.

Además, soy el primero en aplaudir, en ponderar y solidarizarme con la doctora Reta, pues entiendo que ello constituye una tradición en su vida.

En ese sentido, me parece muy bien que ella mantenga esa posición con la firmeza, con la ideología, y sobre todo, con la convicción con que la expone, porque así la gente debe ser, se trate de mujer o de hombre. Pero en este caso ella la ha expuesto de forma indeclinable. Al respecto, debo decir que a pesar de no compartir ese punto de vista, lo respeto y valoro ampliamente.

Sé que en lo que refiere a este proyecto de ley hay discrepancias con el señor Senador Batalla, cuya opinión conozco perfectamente; sé cual es su manera de pensar y tal vez él conozca la mía. En ese sentido, el señor Presidente decía, bromeando, que nos identificábamos mucho con el señor Senador Batalla en algunas de las conclusiones a las que él arribaba

y a las que yo propongo en mi proyecto.

Entiendo que las medidas de seguridad eliminativas deben ser restituidas a la legislación del país, contrariando también la opinión de la doctora Reta, que creo fue también la propulsora de su derogación a través de las disposiciones de la Ley Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, conocida como Ley de Amnistía de Presos Políticos, ley que nosotros no votamos --en el orden personal y también el sector que integro, la Unión Colorada Batllista-- por cuanto presentamos otro proyecto que tuve el honor de redactar, en el que establecíamos soluciones totalmente distintas y, como es natural, manteníamos ese instituto.

Quienes aquí se encuentran presentes saben mejor que yo que en todos los países del mundo, por ejemplo, en la República Federativa de Alemania, en su Código de 1975, se establecen las medidas asegurativas, que son también de esa naturaleza y que, como las nuestras, se adicionan a la pena de penitenciaría.

Además, por intermedio de esta Ley Nº 15.737, el artículo 328 del Código de Proceso Penal posibilita ahora que todo delincuente habitual y reincidente --ya se trate de un homicida, rapiñero o violador-- mediante la decisión judicial de la Suprema Corte de Justicia, asistida por el Instituto de Criminología y con el informe previo del establecimiento carcelario, al cumplirse el 50% de la pena pueda ser puesto en libertad; y cuando se cumplan las dos terceras partes de la pena deba ser puesto en libertad, en este caso preceptivamente.

En mi opinión, esto está trayendo al país tremendos problemas.

Cuando las medidas de seguridad estaban vigentes, estampadas en el Código Penal y a través de la ley de diciembre de 1944, por la que tanto bregó el doctor Dardo Regules, en la que se reglamentaba y normatizaba la libertad condicional, este tipo de situaciones no podían suceder en el país.

ad.8

D/409

25x

Los delincuentes más peligrosos, los declarados habituales, de conformidad con la disposiciones represivas correspondientes, no podían salir en libertad y no nos encontrábamos, con delincuentes de esa catadura, como los que hoy vemos en la calle, al 50% del cumplimiento de la pena.

Como en general existe cierta lenidad en la configuración de la pena --no voy a profundizar en esa materia porque no es de mi competencia-- a los dos años y medio nos encontramos con violadores que vuelven a violar, con rapiñeros que por cuarta o quinta vez cometen los mismos ilícitos y la sociedad estupefacta, con temor, se pregunta qué es lo que hacen los Legisladores con respecto a este problema. La realidad es que siempre se culpa de todo al Legislador, se le acusa de que se vota privilegios, de que se pasa hablando, de que gana mucho y nunca he visto que se le haga un homenaje por haber votado tal o cual disposición o que se diga que está preocupado por resolver las graves dificultades que azotan al país. Entiendo, señor Presidente, que es necesario tomar alguna medida porque hay que restituir a la gente --y hay una palabra que está en boga-- la credibilidad en las instituciones. Por lo tanto es imprescindible que se busquen soluciones y dentro del derecho.

En la mañana de hoy, leí una noticia sobre la que, pensé, la señora Ministro al leerla posiblemente se desmayaría. En Estados Unidos van a ejecutar, juzgar...

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Van a interrogar.

(Dialogados)

SEÑOR CERSOSIMO.- Se trata de niños de 8 y 9 años que van a ser juzgados como adultos. Si en este país a alguien se le ocurre plantear una iniciativa como esa lo mandan matar por la espalda y con razón...

SEÑOR BATALLA.- Los preescolares quedarían para una próxima etapa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ruega no dialogar.

SEÑOR CERSOSIMO.- Entiendo que sólo con lo que propongo no se soluciona el ambiente de temor y el elemento coyuntural o no que hace que la delincuencia se esté abatiendo sobre la República, pero es una de las medidas que correspondería adoptar. Me refiero a la rebaja de la edad de imputabilidad

para los menores. Nosotros la fijamos, como se hace notar en la exposición de motivos y figura en el texto del proyecto, en 16 años; y entre 15 y 16 --a la usanza de alguna de las legislaciones más avanzadas-- establecemos un régimen de discernimiento criminológico. Al respecto recuerdo que ya en el año 1955 el doctor Amílcar Vasconcellos presentó un proyecto de ley en la Cámara de Representantes de la cual formaba parte. También se ocupó del problema, antes, el doctor Julio César de Gregorio, ex Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Posteriormente, en el año 1956, nada menos que el doctor Juan Andrés Ramírez decía que era necesario bajar la edad de imputabilidad porque no era lo mismo 18 años en 1934 que en 1956. Otro ciudadano que también fue partidario de este sistema fue el doctor Evangelista Pérez del Castillo --lo menciono para citar a los jurisconsultos que en el país se han ocupado del tema-- y hace 30 años expresaba la necesidad de bajar el límite de imputabilidad, con estas mismas características de discernimiento criminológico. Lo mismo pensaba el doctor Gualberto Pí, que fue Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal.

A estos antecedentes agrego la legislación extranjera. Existen regímenes de esta naturaleza en Venezuela --tengo aquí las disposiciones pertinentes del Código Penal de 1965-- en Portugal --en el Código Penal de 1982-- en Colombia --en el Código de 1980-- en Nicaragua --con su régimen mixto-- en Bolivia, en Guatemala, en Honduras y en otros países del mundo. En el caso de la Unión Soviética, la edad se fija en 12 años y en la India, en 10. Además, según tengo entendido, en nuestro Código de 1889 la imputabilidad se encontraba entre 9 y 10 años de edad.

No pretendo llegar a esos extremos pero entiendo que podría establecerse en ese régimen mixto, ¿por qué no?, entre 16 y 18 años, que el juez, asistido por el Instituto de Criminología o con el aporte de otros peritajes que podrían disponerse, podrá fijar la imputabilidad o no según las circunstancias de cada caso, es decir, de acuerdo con el discernimiento entre el bien o el mal que, por ejemplo, pueda tener el menor. Insisto, señor Presidente, en que algo hay que hacer y comprendo que la doctora Reta se mantenga en su posición porque la siente profundamente. Quizás la señora Ministro de Educación y Cultura tenga la razón, pero si se hace una encuesta no se encontrará una persona que no esté de acuerdo en que es necesario reducir los márgenes de imputabilidad.

En apoyo de mi tesis señalo que el doctor Cairoli, profesor de la cátedra de Derecho Penal --tengo aquí su libro-- ha manifestado que es partidario de bajar la imputabilidad a la edad de 16 años. Frente a esto no se puede alegar que el doctor Cairoli pertenece a mi sector político.

En el proyecto de ley se dice, también, que aquellos mayores de edad que participen con menores de edad, imputables o no, en la comisión de ilícitos, tendrán una pena doble de la que les pudiera corresponder. Con esta iniciativa creemos que no hacemos otra cosa que recoger el sentir de la población. Por lo tanto no hay intención ; en lo más mínimo, de rozar ni lesionar la independencia judicial, ni la superintendencia de la Suprema Corte de Justicia. Es decir, aquella independencia judicial que tiene de acuerdo a la ley de su creación, de 28 de octubre de 1907.

Muchas veces, señor Presidente, observamos --en lo personal me ha tocado hacer frente a muchos de esos casos-- que la política remite delincuentes y que el juez no los procesa. No entro a discutir las razones que para ello pueda tener un juez; pero me parece que son muy escuetos los autos de no procesamiento. Al respecto traigo a la memoria de los presentes que en la época en que el doctor Julio Guani presidía la Suprema Corte de Justicia, allá por el año 1943, existía una acordada en la que se recomendaba a los jueces, sin perjuicio de su independencia jurisdiccional, que fundaran debidamente aquellos autos mediante ~~los cuales~~ clausuraban los procedimientos. Lo cierto es que, sea por el motivo que fuere falta de pruebas, etcétera, muchos de los remitidos por la policía no son procesados y la gente se pregunta los motivos.

SEÑOR BATALLA.- Tampoco hay clausura de procedimientos.

SEÑOR CERSOSIMO.- La haya o no, señor Senador, yo digo que de esa manera no se han procesado. Podrá valer el famoso "sin perjuicio" que ponen los jueces y si van o no a la consulta, es otro problema. Pero para todos esos casos de acuerdo con este proyecto establezco --para lo cual solicito la ilustrada y autorizada opinión de la Suprema Corte-- que los fiscales del crimen deben enviar, al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, y los jueces, a su vez, a la Suprema Corte de Justicia, una lista con aquellos procesamientos que no se hubieran operado, exponiendo las razones por las que no lo hicieron y acompañada de todos los obrados hasta el momento.

En aquellos casos en que no ha sido declarada la habitualidad, la gente se pregunta por qué ocurre eso, por qué no se aplican determinado tipo de medidas o penas, o por qué se da la libertad condicional cuando es necesario establecer y declarar la habitualidad después de la comisión de determinados delitos o de la reincidencia dentro de los plazos que establece el Código Penal. Con respecto a estos casos, es conveniente que la opinión pública esté enterada --sin que se roce en lo más mínimo la honorabilidad, la decisión ni la opinión que tengo de la Suprema Corte de Justicia, y por ello lo he puesto de manifiesto-- del otorgamiento de las gracias. La gente se pregunta cómo se otorgan gracias cuando aparentemente lo prohíbe el Código Penal, a los reincidentes y a los habituales y, además, cuáles son los mecanismos y las razones por las que se otorgan.

Por lo tanto, convendría que la Suprema Corte de Justicia, manteniendo todas sus potestades y facultades, publicara las razones por las que en esos casos se han otorgado las gracias, así como a quienes, si son o no delincuentes primarios, y si tienen antecedentes, qué tipo y qué cantidad y por qué motivo igual se les otorga.

Quizás pueda no gustarle a algunos Legisladores --a lo mejor en el fondo a mí tampoco me gustaría-- adoptar este tipo de decisión. Considero que es necesario adoptarlas, porque hay situaciones que necesitan, reclaman y exigen determinadas posiciones. Por lo tanto, el valor consiste en enfrentarlas.

Muchas veces me ha tocado --y no es porque me considere un héroe ni cosa que se le parezca-- enfrentar situaciones mucho más difíciles que las que está viviendo en este momento el país. Me refiero a la época en que la sedición y la subversión se habían desatado en la República y era sólo la policía la que debía combatirlas, sin contar con los medios. Quien estaba al frente del organismo en esa circunstancia, era el que habla. Y yo, que no soy héroe y tengo miedo, como el que más, enfrenté esa situación. Tomé medidas que hoy, vistas a distancia adquieren otra dimensión; por ejemplo, se podrá decir clausuró diarios, hizo tal cosa, expresó tal otra o tomó determinadas actitudes que hoy, en plena democracia, sin ningún tipo de problemas se dirá por qué hizo eso. Pero entiendo que las cosas hay que hacerlas en un momento determinado y no separarse del propósito cuando se cree cabal y honestamente que se está defendiendo de esa manera y de la mejor forma posible, intereses del país.

c.b.4
D/409

25x

De manera que veo también que hoy nos encontramos en esa posición y por tal motivo estamos considerando este proyecto de ley.

Le digo a la Suprema Corte de Justicia --con todo el respeto de que soy capaz-- que también en aquella época del legendario Fiscal de Corte que fue el doctor Melitón Romero, recomendaba a este órgano que en los casos de errores garrafales de los Jueces, que hubieren podido constitutir omisión u otro tipo de falta, que se adoptaran a ese respecto las medidas disciplinarias correspondientes, a las que la Suprema Corte de Justicia, no sólo tiene derecho, sino que está obligada a través de la normativa que le fija la ley de su creación, que data del 28 de octubre de 1907.

Señalo que estas son algunas de las medidas que pueden adoptarse. Me parece bien que estos temas se traten, máxime teniendo en cuenta que aquí se han presentado varios proyectos. Creo que éste es el que comprende más puntos y otro tipo de medidas.

Debo señalar que soy absolutamente respetuoso de las competencias jurisdiccionales y administrativas de la Suprema Corte de Justicia, al igual que ésta lo es respecto de sus Jueces. Me alegro de que hoy se hayan tomado estas dos medidas que se debían haber adoptado desde hace mucho tiempo. Sin embargo por ello no hago cargos a nadie. Al respecto voy a contar un caso que me sucedió una vez que tuve que concurrir a un Juzgado de Instrucción, a la una de la tarde y a pesar de que allí tenía gente conocida e iba acompañado de amigos penalistas, fui atendido recién a las cuatro de la tarde. En ese momento apareció un muchacho joven y allí, delante de punguistas, delincuentes, violadores y de todos los que estaban esperando, se paró en la puerta y gritó: "Cersósimo, adentro".

(Hilaridad)

Supongo que los que estaban allí, pensaron que había robado o cometido algún otro delito. Hay gente que no quiere ir a los Juzgados porque realmente significa una molestia. Cuando usted quiere perjudicar a alguien, lo único que debe hacer es una denuncia penal. Esa es la mayor molestia que se le puede causar a una persona; se le puede acusar por no saludar o porque dijo determinada cosa, etcétera.

El hecho concreto es que se le envíe a un Juzgado Penal, ya que con respecto a la atención estamos igual o peor que antes. Existe un destrato absoluto para con los abogados y sinceramente debo señalar que nunca he visto mayor descortesía como la de que son objeto los abogados. Por ejemplo, si uno solicita a un empleado o empleada que lo atiendan porque está apurado, lo hacen esperar o de lo contrario, retirarse. ¿Y quién le hace una observación al funcionario? Por consiguiente, es necesario que se ponga fin a esa situación, porque también el descreimiento de la gente ataca en ese sentido. Esta es una verdad que muchos no quieren manifestar. Por ejemplo, yo, tengo un hijo abogado, y a lo mejor esto puede acarrearle algún perjuicio. Creo que si esto sigue así, señora Presidente, estimada amiga, por esta senda, el país y el Poder Judicial van mal porque este último tiene un desprestigio que es necesario conjurar; todos deseamos que sea así y pienso que ustedes naturalmente, deben ser los primeros. En ese sentido queremos colaborar con ustedes para que lo que está sucediendo, no ocurra más. El Poder Judicial, que siempre ha sido un ejemplo desde el punto de vista jurisdiccional --en lo que tiene que ver con sus Jueces, sus Magistrados, su rectitud, su honestidad y con su ilustración-- por este camino va mal, en función de todos esos vicios que hay que erradicar definitivamente. Estamos dispuestos a hacerlo a través de este proyecto o de cualquier otra medida que la Suprema Corte de Justicia nos solicite. De la misma forma, les pedimos Humildemente que ustedes colaboren con nosotros en todo lo posible a efectos de salvaguardar a una sociedad que está desprotegida, amenazada y que, tal como expresaba Mr. Turpin, un ex Ministro de Estados Unidos, "los verdaderos encarcelados son los integrantes de la comunidad que no pueden salir de su domicilio, mientras deberían serlo, efectivamente, aquellos delincuentes que se encuentran entre rejas".

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- La Suprema Corte de Justicia se complace en haber colmado las expectativas de los señores Senadores en cuanto a los puntos que eran en ese momento, candentes, se quería conocer la opinión de la Suprema Corte de Justicia respecto al llamado proyecto Ricaldoni. El señor Senador nos ha satisfecho plenamente con sus expresiones, lo que agradecemos mucho. Brevemente voy a responder a las inquietudes del señor Senador, sin perjuicio de hacer luego las ampliaciones que fueren necesarias. Con respecto a la pregunta de si en el proyecto de prevención sin prisión no figuran algunas normas que pudieran ser ampliadas o modificadas, creo que el punto esencial que se plantea es la inquietud creada entre los magistrados por la responsabilidad que entraña un procedimiento que no se ajusta a las directivas en materia penal. Debo decir en ese sentido que la Suprema Corte de Justicia no ha recibido ninguna sugerencia o queja de los magistrados y desconoce el memorándum que la Asociación

de Magistrados del Uruguay hizo llegar a la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes.

SEÑOR RICALDONI.- El primer punto de mi exposición se refería al artículo 4º de la Ley, relativo a la responsabilidad patrimonial. El doctor Pressa también señala esta preocupación en el libro que editó recientemente. En el curso de su exposición le haré llegar la fotocopia de esta nota.

SEÑOR GARCÍA OTERO.- Se ha mencionado que el artículo 4º de esta Ley refiere a la responsabilidad de los magistrados, pero la expresión utilizada es "terceros" y tengo serias dudas con respecto a si los magistrados pueden ser considerados como terceros.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- El señor Senador Ricaldoni también preguntaba si a nivel legislativo existe algo que pudiera dar otro matiz a las llamadas visitas de cárceles. La Suprema Corte de Justicia ha ido perfeccionando las acordadas y las instrucciones dadas a sus magistrados --tanto en el Interior como en Montevideo-- con respecto a la forma en que deben realizarse las relaciones de causa. Inclusive, en esta última acordada incluyó una norma que responsabiliza a los jueces si esta relación no se ajusta a lo que surge de la propia causa. Debe expresarse, sintéticamente, cuál es el motivo del procesamiento y si existe acusación, deben transcribirse los términos de la misma, porque generalmente las relaciones de causa tienen un conjunto de normas y los jueces --especialmente los del Interior, en Montevideo esto no ocurría-- no transmitían cuál era el verdadero sentido del procesamiento y cuántos delitos se incluían y esto llevaba a confusiones a la Suprema Corte de Justicia con respecto a la responsabilidad penal del sujeto.

La norma que se incluyó responsabiliza al magistrado y establece que las observaciones figuren en sus fojas de servicio. En los casos en que la visita se realiza respecto a sujetos que han cometido delitos graves y cuyo expediente ha demorado en el trámite --esta es una realidad que podemos ocultar y los señores Senadores la conocen-- entonces se la lleva directamente al acuerdo y no se hace la relación de causas. De manera que en estos casos se trata verdaderamente de una visita de cárceles.

SEÑOR GARCIA OTERO.- Quisiera hacer una precisión que me parece esencial con respecto a la cifra de personas excarceladas por la Suprema Corte de Justicia en el acto de visita de cárceles.

25x

Muy a menudo oímos al defensor que expresa que un individuo sale del establecimiento carcelario todos los días entre las 8 y las 21 horas para trabajar y también algún fin de semana para pasarlo con su familia. La Suprema Corte de Justicia consulta a los directores del establecimiento carcelario, y si éstos le dicen que efectivamente es así, decreta la excarcelación de ese individuo, porque no tiene sentido que se le niegue la libertad cuando durante más de un año ha salido todos los días a trabajar sin cometer ningún delito. Estos casos también figuran entre las 300 ó 400 personas que la Suprema Corte de Justicia ha excarcelado, cuando en realidad sólo se limitó a confirmar un régimen de libertad que ya tenía.

Creo que todas las cifras deben ser interpretadas por gente que conoce la materia. De pronto se decreta la libertad de alguien que ha cometido una rapiña, una violación o una lesión grave, pero esa persona trabajó durante un año y medio para sustentar a su familia volviendo cada noche al establecimiento penitenciario y también pasó algún fin de semana en su domicilio regresando luego; o sea que simplemente se confirma un régimen libertario, pero figura como una excarcelación otorgada por la Suprema Corte de Justicia.

Creo que este dato puede ser ilustrativo para los señores Senadores.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Otro punto que se tome en cuenta en la visita de cárceles, es el cumplimiento de la prisión preventiva antes de dictarse la sentencia; generalmente se excarcelan rapiñeros que han cumplido en prisión preventiva prácticamente la mitad de la pena que podría corresponderles.

En cuanto a las libertades anticipadas, debo decir que he leído con atención el proyecto presentado por el señor Senador Cersósimo, pero la Suprema Corte de Justicia aún no ha deliberado sobre los puntos concretos del mismo, por lo que no tiene opinión formada.

Me limito pues a decirle al señor Senador que pondremos toda la atención posible en el estudio de su proyecto.

SEÑOR CERSOSIMO.- Realmente se lo agradezco y expreso que no tengo ninguna duda de que así será.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Con respecto a la modificación

del Código de Proceso Penal, diré que la Suprema Corte de Justicia, a requerimiento del Poder Ejecutivo, ha designado dos representantes que actualmente están estudiando las posibles modificaciones a dicho Código.

Por otra parte, en la Rendición de Cuentas hemos proyectado la transformación de tres Juzgados Letrados en distintos departamentos. A los mismos los hemos llamado juzgados pilotos y van a entender en materia penal y de menores, iniciando una experiencia nueva en el país. Son muy pocos los magistrados que en estos momentos aplican el proceso en audiencia, por lo que se inicia una experiencia, no facultativa sino obligatoria del proceso penal en audiencia. Pronto veremos cuáles son los resultados y tendremos elementos de computación. Consideramos muy importante expresar esto para que los señores Senadores nos presten el apoyo suficiente para realizar esta experiencia. Se trata de una iniciativa que desde el principio fue conversada con el señor Ministro del Interior.

Con respecto al mismo tema, debo decir que en la Rendición de Cuentas se faculta a la Suprema Corte de Justicia --si la experiencia da buenos resultados— a ir transformando los distintos Juzgados del Interior e incluso de Montevideo en Juzgados Penales y de Menores con régimen de audiencia obligatoria.

SEÑOR RICALDONI.- Deseo preguntar si la Corte entiende importante la creación de más cargos de jueces en lo penal de los que actualmente existen.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Solamente dos más.

SEÑOR RICALDONI.- He oído opiniones, quizás con una enorme dosis de simplificación, en el sentido de que en Montevideo sería necesario el doble de jueces de los que actualmente existen, para una adecuada atención de las cuestiones penales.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Nosotros entendemos que con dos juzgados más en lo Penal, el régimen de ocho horas para los funcionarios y el de "full time" de todos los demás técnicos, bastará para atender las necesidades que se tienen actualmente.

SEÑOR BATALLA.- ¿La Corte entiende que la experiencia de un mismo juez en sumario y plenario, constituye un elemento positivo o negativo?

En la Comisión extra-parlamentaria designada por la Cámara de Representantes este tema fue muy discutido y, en aquel momento, surgió la solución de que sea un mismo juez para sumario y plenario. Personalmente entiendo --no soy penalista sino un abogado con alguna experiencia en lo penal-- que eso ha sido un desmedro para la acción sumarial en la medida en que el juez, en cierto sentido en una actitud lógica, se preocupa por hacer buenas sentencias más que realizar buenos sumarios. En toda la etapa de determinación de la responsabilidad fáctica del imputado eso ha significado un elemento negativo.

¿La Corte entiende que en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal un mismo juez debe entender el sumario y el plenario o cree que debe volverse al viejo sistema anterior a 1982, en donde habían jueces de sumario y jueces de plenario?

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de que conteste la señora Presidenta de la Corte deseo expresar que esta era la única pregunta que iba a formular porque pienso, como el señor Senador Batalla, que no es el sistema más conveniente.

Entiendo que la persona que procesa, que determina a "prima facie" que existe semiplena prueba en la Comisión del delito no es la más indicada para juzgar, posteriormente, en la parte realmente contenciosa del proceso penal.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- La Corte como Cuerpo, aún no tiene opinión formada respecto a ese problema.

Cuando integré la Comisión del Código de Proceso Penal, traje a colación mi experiencia como Magistrado en el interior de la República. Todos los que ejercimos esa función procesábamos y dictábamos sentencia. En ese sentido, puedo decir que nunca tuve problemas. Estuve ejerciendo como Magistrado Letrado en lo Penal en el interior de la República durante 12 años.

SEÑOR GARCIA OTERO.- Como expresó nuestra Presidente, no existe opinión formal de la Suprema Corte de Justicia.

En mi primera exposición hice una breve referencia a este punto que precisa dos consideraciones. En primer término, entiendo que la sentencia no le quita tiempo al juez, porque las estadísticas que tenemos dan un promedio de entre

10 y 12 sentencias por mes, muchas de las cuales son fáciles de dictar, puesto que se trata de hurtos. Quiere decir, entonces, que el problema no es sólo de tiempo sino que él radica en si hay prejuzgamiento en cuanto a esa valoración de la conducta del inculpado. El otro factor al que doy importancia es que el juez, que tiene la carga de dictar posteriormente, la sentencia, no porcesa si inicialmente llega a la convicción de que no va a tener la semiplena prueba, con lo cual altera el concepto del procesamiento, en el sentido de que ella alcanza y no necesita la plena prueba. Para mí, ese es un aspecto esencial.

En este asunto, hay dos historias en el país porque cíclicamente se ha estado cambiando el sistema, puesto que hay defensores de las dos tésis; de acuerdo a la primacía que han tenido, se ha ido cambiando el régimen. Se modificó en el año 1950, luego varió y, más tarde, volvió a alterarse en el Código de Proceso Penal.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- En relación con el Instituto Técnico Forense, puedo decir que este año se ha iniciado una labor de computación que nos ha costado mucho sacrificio porque hemos tenido que extraer parte de los dineros que teníamos para otros beneficios, para instrumentar la computación que, por otra parte, ya se está llevando a cabo.

En el proyecto de la Rendición de Cuentas hemos programado una partida de N$ ~~50.000.000~~ que será destinada, casi exclusivamente, para atender este aspecto.

No obstante eso, la observación del señor Senador la estimo atinada porque en los informes que nosotros les hicimos llegar existen muchos procesamientos sin las planillas del Instituto.

Con respecto a Montevideo, el Instituto no ha recibido mayores observaciones en relación a los datos que solicitan los jueces, pero sí en el interior, al punto de que su Director, escribano Caillabet, nos ha planteado esa dificultad. Todo esto está enrabado, naturalmente, con la programación.

Recientemente el señor Ministro del Interior planteó a la Suprema Corte de Justicia una sugerencia que recogimos con fervor. En ese sentido podemos expresar que los técnicos del Instituto Técnico Forense y los representantes del Ministerio del Interior están trabajando para establecer un sistema de telefax, por el cual se comunicaría directamente la Suprema Corte de Justicia, el Instituto Técnico Forense, los dos

COMCAR, y, posiblemente, todas las Jefaturas del Interior y Juzgados Letrados, con el fin de poseer de inmediato todos los datos. Estos son los primeros pasos que se están dando en esa Dirección, puesto que no hace 15 días que el señor Ministro del Interior nos planteó esta posibilidad

Reitero que la Suprema Corte de Justicia acogió esta iniciativa con entusiasmo y, en la medida de sus posibilidades, va a prestar todo el apoyo económico que se necesite, porque ello redunda en nuestro beneficio.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Esta idea surgió de algunas visitas que realizamos al interior de la República y de las conversaciones que hemos mantenido con los jueces, con quienes charlamos de estos temas.

Pensamos que una cadena de telefax inicialmente dirigida a las Jefaturas de Policía no era una cosa extremadamente cara sino que se trata de algo relativamente fácil de instalar. Nos pareció que un trabajo de colaboración con la Suprema Corte de Justicia podía ser útil para ambos organismos.

La primera etapa, quizás la más rápida, podría ser que las Jefaturas de Policía recibieran toda la información y la distribuyeran en forma inmediata, en una labor de colaboración con el Poder Judicial --sin perjuicio de que, en un momento determinado, alcance con tener un teléfono-- lográndose una independencia en el trabajo que es muy beneficiosa para todos. Esto puede tener una respuesta bastante rápida. La mayor demora se producirá en el pasaje por el Tribunal de Cuentas y por los controles administrativos, porque, en realidad, la decisión será de los técnicos en cuanto a elegir --entre todos los disponibles en el Uruguay-- el sistema más adecuado, puesto que la instalación es relativamente rápida.

Esto, además, nos resolvería el tema de Santiago Vázquez y de Libertad porque, a veces, se decreta la libertad y es muy difícil --en momentos de especial ansiedad para el procesado, su familia, y, especialmente, su defensor-- llevarla a cabo porque existen una serie de normas que hay que poner en práctica y que la distancia impide realizarlas.

De manera que éste es otro de los tantos terrenos en los que estamos trabajando de común acuerdo con la Suprema Corte de Justicia, en un esfuerzo tendiente a superar algunas dificultades, que son tradicionales y que seguramente seguirán existiendo aunque las atenuemos, pero que si podemos poner en práctica esas medidas, darán respuesta a las inquietudes expresadas.

SEÑOR GARCIA OTERO.- La Suprema Corte de Justicia ya contrató y obtuvo el trabajo de un analista de sistemas sobre la manera de realizar la tarea con el Instituto Técnico Forense, y estaba en la etapa de llamar a licitación para la efectiva prestación del servicio, lo que vulgarmente se llama "la carga de la máquina". La verdad es que el costo nos sorprendió un poco por lo alto; hubo que realizar un nuevo llamado a licitación y, ahora lo estamos deteniendo un poco debido a la posibilidad de colaboración que existe con el Ministerio del Interior, lo que va a abaratar el servicio. Creo que es necesario que los Juzgados tengan su propio telefax.

Con respecto a una inquietud planteada por el señor Senador Ricaldoni relacionada con la facilidad con que el Instituto Técnico Forense presta información, quiero recalcar que tiene limitaciones legales muy estrictas para proporcionar información. La ley de creación del Registro de Antecedentes Judiciales inlusive prohíbe que a los jueces civiles se les pueda proporcionar esa información.

Todo ese sistema de información verbal que se da, no sólo carece de garantías sino que se aparta del modelo legal, y eso hay que corregirlo.

SEÑOR RICALDONI.- Pero es un hecho que ocurre.

SEÑOR GARCIA OTERO.- Porque se trata de colaborar; pero no se puede entregar un documento si no tiene la autorización escrita de un Juez en materia Penal, ni siquiera en lo civil.

En cuanto a si el Instituto Técnico Forence tiene registro de delincuencia de menores, debo señalar que no lo posee porque no son procesados y solamente se anotan los registros de procesados.

Este régimen se amplió un poco, a mi criterio irregularmente, cuando se dispuso que la Justicia Militar obtuviera información de los registros judiciales, porque en todos los procesos dictados por esa Justicia en materia antisubversiva fueron

ls.1

comunicados y se pedían antecedentes. No sé si está dentro de las posibilidades legales del Instituto brindar esa información.

SEÑOR BATALLA.- En esa materia, planteaba dos preocupaciones: en primer lugar, si existía algún tipo de antecedentes sobre lso menores que delinquen y, en segundo término, sobre el origen social del mayor delincuente. Es decir, el planteamiento no sólo tenía como base atender a lo que es la etiología del delito.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- En lo que se refiere a los menores, esas cifras están en los registros que lleva el Consejo del Niño. No sólo se registra al menor, sino que en determinado momento se llegó a introducir la ficha dactiloscópica ya que es frecuente que el menor reingrese con distintos nombres, que él mismo se los va cambiando durante su actividad delictiva. Ese registro dactiloscópico que se empezó a llevar en 1970, desgraciadamente se dejó de lado durante el proceso por lo que ahora no podemos tener cifras muy claras. De todas maneras, el Consejo no sólo tiene la individualización de los menores que cometen delitos, sino también una carpeta en la que obran todos los antecedentes sociales y los exámenes a que ha sido sometido cuando ha llegado a nivel del Consejo del Niño.

Este registro es limitado porque hay un sector de menores que no ingresan o que no llegan al Consejo del Niño, sino que su problemática se resuelve a nivel judicial.

También en 1970 se había logrado, por acuerdo con la Suprema Corte de Justicia, un mecanismo por el que los Jueces hacían llegar al Registro Central de Menores una planilla, para tener datos estadísticos globales. En esta materia, la dificultad estriba en que hay un número de casos que llegan al Consejo y que éste puede registrar y tener antecedentes, pero hay otros que se resuelven a nivel del Juzgado --es la mayoría-- y que se traducen en una entrega a la familia o, inclusive, en el mantenimiento en su lugar familiar original o en uno sustitutivo pero con un régimen de vigilancia que el Juzgado puede confiar, también, a un organismo no oficial, como ocurre con el sistema que se implantó en relación de convenio, con el Movimiento Nacional Gustavo Volpe. Esos menores que han cometido delitos y que quedan en esas circunstancias --en régimen familiar, con vigilancia, o sin vigilancia, en manos de organizaciones públicas o privadas-- no llegan al Consejo

ls. 2

del Niño y, por consiguiente, no inciden en la estadística que lleva, lo que hace más dificultoso tener una visión global del problema.

De todas maneras, es este momento, en el Consejo del Niño se está reorganizando la Sección Estadística que tuvo en su momento y que luego se perdió, y se volverá a plantear a la Suprema Corte de Justicia la posibilidad de contar con alguna información estadística con el fin de dar esta globalidad que es indispensable para enfocar técnicamente el tema.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Con el fin de ampliar lo manifestado por el doctor García Otero respecto a la prohibición que tiene el Instituto Técnico Forense de dar informes, debo destacar que recientemente, a raíz del suceso de la muerte del funcionario policial, la Suprema Corte se preocupó de inmediato en saber si esas dos personas que estaban involucradas en el hecho eran delincuentes habituales como se decía, si eran reincidentes y si habían salido recién de prisión, y en comunicación con el escribano Caillabet le pedí que me mandara las planillas. Sin embargo, me contestó que de ninguna manera me las podía enviar ya que son de manejo absoluto de los magistrados penales. Sin embargo, como teníamos necesidad de ellas, bajo mi responsabilidad, el escribano Caillabet me mandó las planillas. Justamente, las tengo acá. Si ustedes desean, podemos verlas. Ellas están en mi archivo.

Creo que con estas informaciones queda colmada la inquietud del señor Senador Ricaldoni respecto al punto del Instituto Técnico Forense.

El otro aspecto era la óptica negativa que algunos sectores de la Policía tienen respecto a la actuación de los magistrados, y la situación inversa que también se plantea, o sea, el criterio negativo que algunos magistrados tienen respecto a la actuación policial.

Sobre esto, la Suprema Corte de Justicia tiene el más absoluto respeto por la independencia jurisdiccional de sus magistrados, pero cuando estaba de Ministro el doctor Manini Ríos, el doctor Baroffio planteó la inquietud a uno de los integrantes de la Suprema Corte manifestando su honda preocupación por esa situación. Entonces le sugerimos al señor Ministro que nos enviara los memorándum de los que se desprendiera que incidía más esa falta de colaboración e, inclusive, hasta de omisiones en que podrían haber incurrido los magistrados. Nos enviaron sesenta memorándum. La Suprema Corte de Justicia

me encargó personalmente que los examinara, los estudiara, viera en qué medida los magistrados se habían desviado de su actividad e, inclusive, que analizara la posibilidad de hablar con ellos para excitar el celo en cuanto a la investigación. Prácticamente en los sesenta memorándum, la confesión venía solamente de parte del imputado y no había absolutamente ninguna otra prueba más.

En dos casos que eran dudosos, llamé al magistrado, se trajeron los expedientes y el caso no estaba cerrado sino que, por ser dudoso, justamente, había pasado al Ministerio Público. Los restantes casos habían sido archivados con la opinión favorable del Ministerio Público.

Pienso que éste es un dato que puede servir de guía para ver la forma en que actúa la Policía y la manera en que actúan los magistrados.

SEÑOR GARCIA OTERO.- Se trataba de sesenta casos seleccionados por el Ministerio del Interior donde, a su juicio, era más evidente la desconexión entre la realidad de los hechos y la decisión judicial.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- En este momento se acaba de integrar una Comisión con un Ministro del Tribunal de Apelaciones y un Juez de lo Penal. Esta Comisión recién se instaló y se formó a solicitud del señor Ministro del Interior y van a estudiar a nivel de jueces y de funcionarios policiales toda esa problemática que justamente es una de las mayores que nos acucia.

SEÑOR BATALLA.- ¿La Corte ha examinado la posibilidad del establecimiento de una policía judicial? ¿No cree que existen mecanismos que permitan hacer que el Poder Judicial juegue, sobre todo en materia penal, de una forma muy distinta, que puede significar la modificación cualitativa de la posibilidad investigativa de todos los delitos?

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Como integrante de la Comisión que estudia el Código de Proceso Penal y el señor Senador que fue uno de los propulsores de ese código y la doctora Reta que lo integraba, habíamos pensado en la creación de la policía judicial. Durante el régimen de facto se hizo la revisión de nuestro Código --digo nuestro Código porque fue una obra que nos llevó mucho tiempo-- y se eliminó la creación de la policía judicial. Consideramos que eso había sido un gravísimo error pero estaba de acuerdo con las directivas

del régimen de facto. En este momento, los dos representantes que están en la Comisión tienen el proyecto de reeditar nuevamente aquella iniciativa del Código de Proceso Penal.

SEÑOR BATALLA.- ¿Sería posible a través de la Rendición de Cuentas establecer alguna posibilidad de funcionamiento de una policía judicial? ¿No cree la Corte que por esa vía pudiera incorporarse alguna norma que fuera preparando el terreno para esa creación?

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Concomitantemente con la Rendición de Cuentas se designó esta Comisión. Dejamos que ellos actúen y que planteen todos los problemas en el entorno general. Un código es una obra política, no es académica y en esa forma vamos a ver cómo instrumentan la policía judicial.

SEÑOR BATALLA.- Estoy de acuerdo en esos conceptos y en alguna oportunidad lo hemos hablado con los miembros de la Suprema Corte de Justicia. Estamos absolutamente convencidos de que un Código es siempre una obra política. Por esa razón es que los regímenes dictatoriales, con cuatro especialistas proyectan los códigos pero también debemos reconocer que es un déficit de la democracia el que no hayamos jamás podido aprobar un código en el régimen de derecho. Pensaba que la Rendición de Cuentas podía ser un camino para ir estableciendo disposiciones tendientes al funcionamiento de una policía judicial que entiendo puede ser de enorme significación en el futuro del país.

SEÑOR GARCIA OTERO.- Cuando esta Corte se constituyó en mayo de 1985, uno de los primeros problemas que estudió fue el de la posible creación de la policía judicial. Es importante fijar los límites y posibilidades de actuación de esa policía, porque hablar de ella y no decir más nada, supone sustituir una labor que actualmente está haciendo la policía. En segundo lugar, hay que ver si se dispone de los medios personales para que sea eficaz una investigación exclusivamente a cargo de la policía judicial. La idea que manejamos con el técnico forense es la de unificar una serie de organismos, no sólo del Poder Judicial, en una policía técnica judicial, pero con el agregado de técnico con un valor específico donde tuvieran la capacidad de hacer peritajes, dictámenes, etcétera. Hay una labor de investigación que supone la inserción de la policía en ciertos medios y es la única manera de obtener datos --que el señor Ministro del Interior conoce mejor que yo-- que los funcionarios judiciales no están en condiciones

de realizar. Para hacer una averiguación policial hay que saber con quién hay que hablar, por qué lado hay que rastrear antecedentes, etcétera.

Eso lo hace la policía, no lo puede hacer en lo inmediato una policía creada por ley con determinados funcionarios técnicos. El régimen de la policía judicial funciona en otros países y no es exactamente con ese carácter sino cuando la investigación judicial está a cargo de magistrados, que son fiscales que dependen del Poder Ejecutivo y que tienen esa primer tarea de investigación.

No se puede improvisar en materia de policía judicial sin entrar en un evitable conflicto con la Administración y con la policía que en este momento el país no está en condiciones de suplir.

No se puede prescindir de la labor investigatoria de la policía; entonces, hay que manejarse con mucho tacto para no debilitar la tarea de investigación a título de tecnificarla o fortalecerla.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Participo plenamente de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro de la Suprema Corte.

Este punto también debe considerarse globalmente dentro de un sistema.

Aprovecho la oportunidad para informar a la Comisión del funcionamiento de la Comisión Especial, revisora del Código de Proceso Penal que está sesionado con gran intensidad y que se creó por iniciativa del propio Parlamento.

Esa Comisión está encarando entre otros temas el que nos ocupa ahora y que ha sido objeto de una discusión muy profunda, por cuanto, indudablemente no es fácil de resolver si no se encara en función de un enfoque global del proceso penal y de la función que dentro del mismo debe cumplir el Ministerio Público.

Is.6

Aprovecho la oportunidad para informar que estimo, por lo que lleva la Comisión trabajando y por los planteamientos que en su seno se han realizado, presentados como inconciliables, que de la misma no va a surgir un solo proyecto sino que lo más probable es que se presenten dos, uno en mayoría y otro en minoría.

Allí los dos grandes temas: el de la oralidad y el de la actividad indagatoria, es decir, el de la necesaria participación judicial en la misma.

Creo que sería un poco precipitado introducir modificaciones en este terreno en la órbita de la ley de Rendición de Cuentas máxime cuando por decisión del propio Poder Legislativo, está funcionando una comisión que está tratando el tema en su necesaria relación con toda la otra temática vinculada al proceso penal.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No quisiera parecer descortés con la Comisión, pero había destinado toda la mañana para estar aquí y cuando el señor Presidente me anunció que a las 12 horas se levantaría la sesión, asumí un compromiso con el señor Jefe de Policía.

Si me permiten --con el permiso de la Comisión y si los señores miembros de la Suprema Corte de Justicia me disculpan-- me voy a retirar. No podré escuchar el final de la exposición pero para ello podré recurrir a la versión taquigráfica y digo que tengo la seguridad de que no vamos a discrepar.

(Se retira de Sala el señor Ministro del Interior)

25x

SEÑOR RICALDONI.- En el curso de mi exposición había señalado mi interés en el sentido de si era posible dar una respuesta --admito que es muy difícil-- si a la espera de normas adjetivas en materia penal, se entendía por parte de ustedes que pudiéramos hacer alguna aproximación al tema con alguna modificación legislativa de tipo provisional, parcial, pero para cubrir en lo inmediato alguna de las carencias que eventualmente se pudieran advertir.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Podría ser motivo de alguna exposición posterior porque la Corte, en este momento está prácticamente desintegrada y nosotros tomamos las decisiones en mayoría o por unanimidad. Hay dos compañeros, sobre todo el doctor Tomassino que es especialista en materia penal, que faltan y desearíamos oirlos.

El último punto fue el planteado por el señor Senador Batalla respecto a la inimputabilidad y que también fuera planteado por el señor Senador Cersósimo.

Respecto a la inimputabilidad la Corte tampoco tiene decisión tomada. Se ha traído aquí a consideración distintas edades sobre la inimputabilidad. Pienso que en ese mosaico de edades que se han traído al debate es interesante observar cuál es la posición de distintos códigos latinoamericanos que confirman la observación que he hecho, es decir la del señor Senador, la de la doctora Reta, del doctor Tomassino y la del señor Senador Ortiz, autor de ese proyecto.

Es de hacer notar la variedad de edades que se manejan justamente en América Latina; y hablo sólo de esta región porque es según la ideología, la situación económica y otra serie de factores, en donde debemos situar la fuente. En Brasil, por ejemplo, los menores de hasta dieciocho años son penalmente responsables; lo mismo sucede en Ecuador y en México, pero en Colombia y Chile se maneja el tope de dieciséis años; algunos otros, tienen hasta doce y catorce años.

De manera que hay una gama grande de edades en la que se ha ordenado y consagrado legislativamente la inimputabilidad. Por tanto, es un tema a meditar y, en ese sentido, la Corte entiende que debe hacerlo en grado sumo.

25x

A título personal y por la experiencia que tengo, debo decir que participo totalmente de las observaciones que ha hecho la doctora Reta; ella sabe que tengo esta opinión desde hace mucho tiempo.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Respecto a las edades que acaba de mencionar la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, hay que tener en cuenta la antigüedad de los Códigos americanos en esta materia.

Los más modernos, precisamente, tienden a manejar la edad de los dieciocho años, complementando ese sistema con uno de tratamiento penal específico y especial para menores.

Con respecto a Colombia, quiero significar que el proyecto del Código, del que fuera autor nuestro muy querido amigo, entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia, profesor Alfonso Reyes, quien falleció en un acto de terrorismo --normativa que recibía las directivas del Código Penal único, elaborado por todos los juristas de América-- también se inclinaba por la solución de los dieciocho años, pero con un régimen especial. Precisamente, eso es lo que estamos propugnando hace tiempo, es decir, que significara la aplicación de un cierto criterio retributivo, pero con un tono eminentemente educativo, que tuviera lugar en organismos especiales, con jueces y establecimientos también especiales.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Respecto a la observación que hace la doctora Reta, debo decir que los datos fueron extraidos de la Colección de Códigos Americanos de Zaffaroni.

Respecto a Colombia, la edad de la minoridad se establecía en dieciocho años, pero por el artículo 664 del Código del Proceso Penal se redujo esa edad a los dieciséis años. Además, estableció medidas de seguridad sustitutivas, como son la libertad vigilada y la reclusión en una escuela de trabajo o de recuperación.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Es decir que se sustituye la pena por otro régimen especial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de levantar la sesión y sin perjuicio de la pregunta que va a formular el señor Senador Batalla, quiero consultar a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia acerca de si la información que nos brindaron en

la sesión anterior es de carácter reservado o puede darse a publicidad. Digo esto porque algunos funcionarios de la prensa de la capital insistentemente han requerido que se les dé ese material. Personalmente, me he negado a hacerlo porque creo que es una información que la Corte proporcionó a la Comisión.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Ante una consulta formulada por el señor Secretario, manifesté que la información que se había suministrado era para los señores Senadores y que la Corte, a través de su comunicado, había expresado que estaban a disposición de quienes quisieran hacer la correspondiente consulta, las estadísticas que ésta maneja. Esto es para la prensa; el resto es de manejo reservado para los señores Senadores, ya que se había hecho relación de los delitos cometidos y también de las personas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Era lo que suponíamos.

SEÑOR BATALLA.- Se plantearon algunos puntos sobre los que me hubiera gustado la opinión de la Corte, en especial el sometimiento a juicio de los menores. Es decir, que exista un juicio para los menores, no a través del mecanismo de modificación de imputabilidad, sino en cuanto a que el menor sienta realmente que existe la posibilidad de un juicio o de una responsabilidad frente a la sociedad. Creo que eso tiene un profundo sentido educativo; inclusive, que se haga efectiva la responsabilidad por la omisión de los deberes de la patria potestad.

En realidad, creo que no existe un juicio para el menor. La forma en que los Juzgados de menores resuelven los problemas de los no imputables responde, en general, a la voluntad del Juez y a una cantidad de cosas que no le dan al menor la sensación de que existe una responsabilidad, que no es penal, sino de otro orden, pero una responsabilidad ante la sociedad.

No sé si a esos efectos la Corte entiende que existe la necesidad de una modificación legislativa y si esto se diera habría que aprobar una norma a ese respecto, o si sólo bastaría aplicar las normas del Código del Niño. Personalmente pienso que no es así, pero me gustaría conocer su opinión.

mu.3
D.409

25x

Por otro lado, se me ocurre --no lo había manifestado antes-- que habría que estudiar la posibilidad de instalar una escuela de jueces. Pienso que es imprescindible un mecanismo de elección distinto al actual, el que un poco está vinculado al deseo de las personas mucho más que a una real competencia, vocación y eficiencia del Magistrado.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- En realidad, no me aventuraría en este momento a dar una opinión.

No hemos consultado a nuestros Jueces de Menores ni tampoco a los del interior acerca de las experiencias que están viviendo actualmente.

De manera que dilataríamos un poco esa contestación. Es de hacer notar que nosotros estamos en otra cosa distinta a la de los menores y las opiniones tienen que emanar de una realidad, por lo que en este momento no podría dar datos ciertos. Si bien estamos en contacto permanente con los Jueces de Menores de Montevideo y vigilando todo lo que se está haciendo en torno al menor, no podemos dar, reitero, datos seguros de lo que está sucediendo.

SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA.- Quisiera expresar que si bien el Código del Niño permite considerar la posibilidad de un procedimiento, ya que las medidas de seguridad educativas, aun siendo medidas de seguridad, deben de tener una relación con el hecho cometido y necesariamente tienen que imponerse por sentencia, estimo que sería conveniente --en eso ha estado trabajando el Poder Ejecutivo, y en ese sentido, ha consultado a los Jueces de Menores-- precisar el procedimiento no sólo a los efectos de que esa sentencia signifique al menor posibilitarle una permanencia o sujeción que esté en relación con la importancia de la conducta, sino para prever, dentro de ese mecanismo, la necesidad de que se organicen las garantías propias de un sistema procesal que responda al esquema liberal.

SEÑOR BATALLA.- Si me permiten, tendría para hacer una última pregunta.

Habíamos señalado, a través de la aplicación algunos desajustes en la Ley Nº 15.859, de Prevención sin Prisión.

En la medida en que el proyecto está radicado en la Cámara de Representantes, parecería --de ser ese el criterio

compartido por la Suprema Corte-- ajustado a derecho, establecer algunas normas que permitieran, por parte de los Juzgados, una aplicación a un nivel similar. Da la impresión de que el concepto acerca de la personalidad del delincuente no está determinado claramente. Cuando un Juez procesa a 70 y otro a 7, parecería que hay ciertos desajustes en cuanto a la interpretación de una misma norma. Quizás este proyecto que está a estudio de la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes, sea el camino para fijar criterios que permitan al Juez actuar con una mayor vinculación respecto de lo que ha sido la voluntad legislativa.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Creo que se trata de una cuestión de apreciación judicial. El hecho de que algunos Juzgados acusen un mayor número de procesamientos es algo que está dentro de la dinámica de la vida judicial. Hay casos en que hay un detenido a causa de una denuncia, otros en los que no ha sido posible concretar los elementos de convicción suficientes como para llegar al procesamiento y todo ello va marcando una dinámica. Por ejemplo, en una semana se producen quince procesamientos y, en la otra, solamente dos o tres.

Entiendo, además, que no se puede limitar al Juez en cuanto a su apreciación de los elementos que los Parlamentarios establecieron. Eso debe quedar a criterio de cada magistrado. Reitero asimismo que me parece muy importante que pueda realizarse la adaptación de la ley al proyecto Ricaldoni.

SEÑOR BATALLA.- Con todos los respetos que la Suprema Corte me merece, no comparto su criterio. Pienso que se podría aprovechar para establecer criterios técnicos con mayor precisión porque la experiencia ha demostrado que no se ha producido una aplicación coherente de la ley.

SEÑOR CERSOSIMO.- En el proyecto que he presentado --que está ahora a conocimiento de los miembros de la Suprema Corte y de la señora Ministra de Educación y Cultura-- propongo la suspensión de la ley con el objeto de reexaminarla. Me gustaría también que los señores Ministros de la Corte dieran su opinión al respecto porque esta suspensión la hago extensiva a la Ley de 1959, por las mismas dudas en cuanto a su constitucionalidad o no. En la exposición de motivos, se recoge también, entre otras, la opinión del doctor Juan An-

25x

drés Ramírez. Por lo tanto entiendo que un nuevo estudio de esa ley quizás fuera lo más adecuado. Inclusive, el propio Decano de la Facultad de Derecho dice que esta ley es inconstitucional, pero por otros motivos, porque ni siquiera la alarma social puede determinar que se deje de aplicar el procesamiento sin prisión. Además, está el famoso artículo 4º que algunos Jueces han resistido y acerca del cual tengo el honor de haberme opuesto a su aprobación junto con el señor Senador Ricaldoni. Asimismo hay otras normas opinables y distintas posiciones doctrinarias por parte de algunos Jueces y Fiscales. Todo ello trae como consecuencia una desinteligencia en la aplicación de la ley que no es buena y, por consiguiente, en mi concepto, lo mejor sería suspenderla. A esos efectos propongo un plazo, que puede ser mayor o menor.

SEÑORA BALBELA DE DELGUE.- Me pregunto si eso no podría ser estudiado por la Comisión propuesta por el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR CERSOSIMO.- Puede ser; pero la Comisión todavía no ha sido designada.

SEÑOR PRESIDENTE (Doctor Ricaldoni).- Con respecto a la Comisión a que se refirió la señora Presidenta, tenemos prácticamente la certeza de que va a salir porque es necesario un instrumento para trabajar con eficiencia y seriedad en esta materia. Además, cuando este Cuerpo empiece a analizar lo que se puede hacer, los invitados de hoy inevitablemente tendrán que volver para prestar su ayuda.

La Mesa sabe que los señores Ministros de la Suprema Corte así como la señora Ministra de Educación y Cultura deben retirarse así que en este momento sólo cabe agradecerles --también al señor Ministro Marchesano, que ya se retiró-- por su invalorable colaboración.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 12 y 20 minutos)

mu.6
D.409